

Las escuelas-taller: aprendizas, oficiales y maestras de niñas en la industria textil madrileña del Setecientos.

ÍNDICE

Introducción: p. 2

- 1. Escuelas-taller institucionales: hecho y representación: p. 6**
 - 1.1 Las condiciones de trabajo de las niñas en las escuelas-taller: p. 20*
 - 1.2 El fomento de la Industria Popular y el discurso de la “ociosidad” femenin: p. 37*
- 2. La reglamentación de las escuelas-taller y el magisterio femenino: p. 47**
 - 2.1 Las condiciones de trabajo de las maestras de niñas: p. 55*
 - 2.2 El perfil social de las maestras de niñas: p. 64*
- 3. Escuelas-taller, organización social del trabajo y mercado laboral en el textil madrileño de finales del Antiguo Régimen: p. 70**
 - 3.1 Maestras, fabricantas y maestras de niñas: p. 74*
 - 3.2 Aprendizas, oficiales y “mujeres:” p. 78*

Conclusiones: p. 84

Bibliografía: p. 87.

Introducción

Empleamos el término genérico “escuelas-taller”, para designar, en el contexto de la Edad Moderna, el conjunto de establecimientos de producción de textiles, concebidos como centros de aprendizaje para pobres asistidos, huérfanos, niñas y mujeres adultas de las clases populares de la ciudad y el campo. Con él resaltamos la doble vertiente laboral y formativa de estos establecimientos, que ya encontramos en Castilla durante el siglo XVI, aunque es en el XVIII, especialmente en su tercio final, cuando experimentan una notable expansión bajo distintas denominaciones: *escuelas de niñas*, *escuelas gratuitas*, *escuelas patrióticas*, *escuelas de hilazas* o simplemente *escuelas*. En el resto de Europa hallamos otras de similares características, como las *charitable schools*, *spinnig schools*, *lace schools* y *mistresses’ houses*...¹. Las escuelas-taller que aquí vamos a analizar podemos considerarlas el germen, en su vertiente formativa, de las “escuelas de niñas” que conocieron su auge en el siglo XIX; y en su vertiente laboral, del archipiélago de pequeños talleres de costureras, sombrereras, camiseras, bordadoras, pasamaneras, etc., que también salpica el paisaje industrial de Madrid en este período.²

Hay varias razones que avalan la importancia de las escuelas-taller como objeto de estudio para la historia social y económica. En primer

¹ Sin ser un tema monográfico, hay referencias en CROWSON, Clare, *Women, “Gender and Guilds in Early Modern Europe: An Overview of Recent Research”*, *International Review of Social History*, 53, 2008, pp. 19-44, y WIESNER, Mary, *Women and Gender in early-modern Europe*, Cambridge University Press, 2000. A las *mistresses’ houses* y las *lace schools* se refiere MARX, Karl en *El Capital*, libro I, vol. 2 (edición de Pedro Scaron), México: Siglo XXI, 1976, pp. 567-69.

² Sobre las escuelas de niñas en el XIX, SARASÚA, Carmen, “Aprendiendo a ser mujeres: las escuelas de niñas en la España del XIX”, *Cuadernos de Historia Contemporánea*, 24, 2002, pp. 281-297; y sobre el magisterio en estas escuelas, SAN ROMÁN GAGO, Sonsoles, “La maestra española de la tradición a la modernidad”, *Educação & Sociedade*, año XXI, 72, 2000, pp. 110-142; SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, M^a José, “La formación de la maestra. Un recorrido histórico a través de la legislación educativa española (siglos XVIII-XIX)”, *Tonos. Revista electrónica de estudios filológicos*, 9, 2005.

lugar, estas instituciones fueron un elemento clave en el programa reformista-conservador de los gobiernos borbónicos, estrechamente vinculado con el proyecto de abolición de los gremios. En segundo lugar, las escuelas-taller arrojan luz sobre los factores extraeconómicos que entran en juego en las relaciones de producción, concretamente, el papel de los patrones normativos de género en la organización social del trabajo. No en vano, uno de los principales objetivos del programa reformista consiste en reorganizar la producción según unos criterios estrictos de división sexual. En tercer lugar, el empleo en las escuelas-taller de niñas y adultas, sector excluido de los canales formales de aprendizaje que monopoliza el sistema gremial, introduce el debate de la cualificación de la mano de obra femenina. Con la ley de 1779, que legaliza el aprendizaje de las mujeres en los oficios textiles, las escuelas-taller de promoción estatal se presentan como un canal de aprendizaje formal alternativo al gremial con un doble objetivo: la enseñanza moral de las niñas, definiendo un modelo concreto de mujer, y su especialización laboral sólo en aquellas “maniobras propias de su sexo”, modo de asegurar que dicha especialización no conllevara aumentos salariales, ni que la posible cualificación derivada del aprendizaje les abriera las puertas de la maestría en igualdad de condiciones con los varones. En el último tercio del XVIII, las mujeres pueden ser, por derecho, *aprendizas y oficialas*, pero no *maestras* del arte sino sólo de su enseñanza en las escuelas-taller. La reglamentación de estos centros convertirá a las “maestras de niñas” en el primer oficio femenino titulado, sujeto a prueba de examen, en el Madrid del XVIII, aunque con los problemas que veremos más adelante.³

³ El otro oficio desempeñado por mujeres que estaba formalizado era el de las comadronas, cuyos títulos expedía el Protomedicato, aunque, como veremos también en el caso de las maestras, había muchas que ejercían sin ellos. Véase MONTAGUT CONTRERAS, Eduardo Montagut, “Comadronas en el Madrid de fines del Antiguo Régimen”, *Torre de los Lujanes*, 18, 1991, pp. 173-183.

En las siguientes páginas pretendemos demostrar que las escuelas-taller institucionales aúnan preocupaciones de orden político, económico y moral con el fin de canalizar el trabajo de las mujeres de las clases populares hacia el ámbito doméstico, como productoras de productos debidamente formados en la ética de la laboriosidad, y como trabajadoras domiciliarias, diestras y de escaso coste, para maestros, fabricantes y mercaderes-fabricantes. Para ello, trazaremos, en la primera parte, la evolución de las escuelas-taller que llamamos institucionales atendiendo al ámbito de ubicación –rural y urbano-, la gestión –estatal o privada-, la producción –calidades y fases de transformación- y las condiciones de trabajo de las niñas; junto a un análisis de la relación de las escuelas-taller con el concepto de *industria popular*, en el contexto de la política de profilaxis social que se aplica tras los motines de 1766, poniendo atención a dos de sus ejes principales: las Diputaciones de Caridad y la Sociedad Económica Matritense. En la segunda parte, abordamos el impacto de la reglamentación de las escuelas-taller sobre el colectivo de maestras, las condiciones laborales y el perfil social de estas últimas. En la tercera parte, abrimos una reflexión sobre la función de las escuelas-taller en la organización social del trabajo vigente en el período de estudio, las oportunidades ocupacionales y el tipo de relaciones laborales que derivan de la liberalización del trabajo femenino y el aprendizaje en las escuelas-taller.

Sobre las escuelas-taller que funcionaron en los ámbitos rural y urbano de Madrid, la bibliografía es muy escasa y uniforme, ya que se centra en las *escuelas patrióticas* que estuvieron al cargo de la Real Sociedad Económica Matritense, se basa en la documentación de la propia institución y se apega al discurso de los grupos privilegiados que en ella se daban cita. De ahí que estos autores coincidan en que estas escuelas-taller atajaban “la tradicional ociosidad femenina”,

fueron pioneras en la formación profesional y la “incorporación de las mujeres de las clases humildes al trabajo productivo”, y con ellas se dio “reconocimiento y valoración social al trabajo de la mujer”.⁴ Estas conclusiones, al no haber sido contrastadas con otros datos sobre el mundo del trabajo en ese período, desfiguran e incluso alteran la realidad de éste, hasta el punto de ocultar el hecho demostrado de que las mujeres, especialmente las humildes, llevaban siglos incorporadas al trabajo dentro y fuera del mercado. Cuando recorremos la distancia crítica que separa el discurso de la realidad, la “ociosidad” femenina desvela su carácter de artificio retórico al servicio de unos intereses de clase y de género,⁵ y el fenómeno de las escuelas-taller se nos presenta mucho más complejo de lo que se desprende de estos estudios.

El estudio que aquí presentamos se basa fundamentalmente en fuentes primarias, en concreto, la documentación del Consejo de Castilla y la Sala de Alcaldes de Casa y Corte, custodiada en el Archivo Histórico Nacional, de donde emanaban las directrices en materia laboral y social, se resolvían las solicitudes, denuncias y otras instancias de trabajadores y empresarios, y se evaluaban los informes presentados por las Sociedades Económicas. Hemos explorado asimismo los papeles de la Secretaría y Superintendencia de Hacienda, que contienen información sobre las Reales Fábricas, y el fondo del

⁴ PALMA GARCÍA, Dolores, “Las escuelas patrióticas creadas por la Sociedad Económica Matritense de Amigos del País en el siglo XVIII”, *Cuadernos de Historia Moderna y Contemporánea*, 2, 1984, pp. 37-55; MÉNDEZ VÁZQUEZ, Josefina, “Las escuelas de la Matritense regidas por la Junta de Damas, protomodelos de escuelas de formación profesional para mujeres en la España preindustrial”, en Flecha García, Núñez Gil y Rebollo Espinosa (eds), *Mujeres y Educación. Saberes, prácticas y discursos en la historia*, Sevilla: Miño y Dávila, 2005, p. 341; NEGRÍN FAJARDO, Olegario, *Educación popular en la España de la segunda mitad del siglo XVIII*, Madrid: UNED, 1987, p. 119; PERNIL ALARCÓN, Paloma, *Carlos III y la creación de escuelas gratuitas en Madrid*, UNED, Madrid, 1989, p. 169.

⁵ Como ya advirtiera CARBONELL ESTELLER, Montserrat, en “Hecho y representación sobre la desvalorización del trabajo de las mujeres (siglos XVI-XVIII)”, *Actas de las III Jornadas de Investigación Interdisciplinaria. Mujeres y hombres en la formación del pensamiento occidental*, tomo II, Madrid, UAM, 1989, pp. 157-171.

Consejo Supremo de Hacienda (Junta de Comercio y Moneda), ambos en el Archivo de Simancas. Lamentablemente, la documentación de la Junta de Comercio se ha perdido casi en su totalidad, por lo que es obligada la consulta de las Memorias Políticas y Económicas que nos dejó su archivero, Eugenio Larruga. Esta base empírica se complementa con la información obtenida de distintos periódicos de la época, especialmente el Diario de Madrid y el Mercurio de España, y, en menor medida, con protocolos notariales.

Nuestro objetivo es mostrar una perspectiva más amplia y profunda de la implicación de las escuelas-taller, el trabajo femenino e infantil y los patrones normativos de género en la formación de un mercado de trabajo para las industrias textiles, que fueron punta de lanza de los posteriores desarrollos industriales.

1- Las escuelas-taller institucionales: hecho y representación

Las escuelas-taller no son una innovación resultante de la política de Carlos III, ni siquiera de las instituciones del Estado. A lo largo del siglo XVIII coexistieron dos tipos. Las hubo, por un lado, surgidas de la iniciativa privada de mujeres artesanas (pasamaneras, costureras, bordadoras, cinteras, calceteras ...) que se ayudaban de niñas cuyos padres pagaban por su enseñanza. Ya en 1703 tenemos referencia de una de ellas en la calle Real del Barquillo⁶. En estas escuelas, ubicadas en las casas de las propias trabajadoras, primaba el aprendizaje del oficio, aunque el trabajo de las niñas contribuía a la producción de la maestra, que en todo caso era de pequeña escala y orientada a la subsistencia personal y/o familiar. Por desgracia, estas escuelas-taller particulares, que no estaban legalmente reconocidas aunque sí permitidas, apenas han dejado rastro documental, atraviesan

⁶ Archivo Histórico de Protocolos de Madrid (en adelante, AHPM), libro 24.786, f. 80 (declaración de pobre de Francisco Rodríguez).

prácticamente sumergidas toda la primera mitad del siglo XVIII y sólo despuntan en la documentación administrativa a partir del último tercio. Pero es importante tenerlas en cuenta porque muchas de estas maestras no reguladas serán las que concurren a las escuelas-taller de las Diputaciones de Barrio y las Sociedades Económicas a partir de 1775.

El otro tipo de escuelas-taller es el que llamamos institucional porque funcionan por iniciativa estatal, directa o indirectamente a través de agentes privilegiados. Por estos entendemos las compañías comerciales y los mercaderes-fabricantes que gozan del favor real y las subvenciones o franquicias de la Junta de Comercio y Moneda a partir de 1679, que les facultan para poner en sus establecimientos el escudo de armas reales. Las primeras escuelas-taller de este tipo de las que tenemos referencia en Madrid están ligadas a la política de pobres inspirada por Pérez de Herrera, quien, como otros autores del siglo XVI, aboga por el empleo industrial de la población pauperizada asistida en hospitales y hospicios.⁷ En 1597, la Corona autoriza al tapicero Pedro Gutiérrez para instalar ocho telares en el Real Colegio de niñas huérfanas de Santa Isabel, donde ocupa a 21 de ellas. Seis años después, la institución acuerda con dos mercaderes la entrega de 24 niñas devanadoras para sus talleres de pasamanería, donde debían pasar un aprendizaje de ocho meses y cinco años de contrato de trabajo.⁸ Esta iniciativa real no prospera en el siguiente reinado, pero tanto el Colegio de Santa Isabel como la Casa de los Desamparados y otros internados asistenciales y penales seguirán siendo el campo de

⁷ DE LOS REYES LEOZ, José Luis, *Madrid, laboratorio de pobres*, tesis doctoral inédita, Universidad Autónoma de Madrid, 2003.

⁸ Archivo Histórico Nacional (en adelante AHN), Clero, leg. 16.305, lib. 1º, ff. 148-154.

pruebas de multitud de escuelas-taller a lo largo de las centurias siguientes.⁹

El Estado promueve la creación de estos establecimientos para las fábricas privilegiadas. El empleo “útil” de los pobres, fórmula óptima y racional del socorro o caridad preconizada por los humanistas y seguida por los ilustrados, es la ideología que justifica el trabajo compulsivo de estos pobres en las manufacturas. Por ello, en 1691, la fabricante flamenca de encajes e hilo de seda, María de Veny, solicita a la Junta de Comercio que le facilite mujeres “que se hallan en diferentes hospitales de esta Corte, y otras perdidas por falta de empleo” para ponerlas de aprendices durante cuatro años, en que no recibirían remuneración, y el resto con “la paga correspondiente a sus obras”.¹⁰

Tras la Guerra de Sucesión, la nueva dinastía apuesta por la erección de Reales Fábricas o manufacturas reunidas de productos de lujo, para cuyos talleres se trae maestros extranjeros. La joya de la Corona es la de paños finos de Guadalajara, que funciona desde 1719. Esta macrofábrica descentraliza la hilatura en *escuelas de hilazas* dispersas en el entorno rural castellano-manchego y de la provincia de Soria, alcanzando la cifra de 168 en 1791.¹¹ Este trabajo se combina con redes de hilatura domiciliaria en régimen de *Verlagssystem*.¹² En

⁹ Véase LARRUGA Y BONETA, Eugenio, *Memorias políticas y económicas*, tomo II, Madrid: Imprenta de Benito Cano, 1787, pp. 239-241; DE CASTRO, Concepción, “Orden público, política social y manufactura en el Madrid de Carlos III”, en S. Madrazo y V. Pinto (coords.): *Madrid en la época moderna: Espacio, sociedad y cultura*, Madrid, 1991, pp. 11-25; y SOUBEYROUX, Jacques, “El encuentro del pobre y la sociedad: asistencia y represión en el Madrid del siglo XVIII”, *Estudios de Historia Social*, 21-21, pp. 7-225.

¹⁰ LARRUGA, *op. cit.*, p. 398.

¹¹ Sobre esta Real Fábrica, GONZÁLEZ ENCISO, Agustín, *Estado e industria en el siglo XVIII: la Fábrica de Guadalajara*, Madrid: Fundación Universitaria Española, 1980.

¹² *Verlagssystem*. –en inglés, *putting out system*– es el sistema de producción por el cual un mercader-fabricante (*Verleger*) entrega materias primas y a veces herramientas a trabajadores de ambos sexos para que las trabajen en sus domicilios,

Madrid y su entorno rural se abren algunas escuelas de hilazas que surten a la factoría alcarreña y sus sucursales de Brihuega y San Fernando, así como a otras privilegiadas de tejidos de seda, lana, lino cáñamo y algodón que se instalan en localidades como Nuevo Baztán, Valdemoro, Vicálvaro o Morata de Tajuña. A finales del siglo, esta última, a cargo del fabricante catalán José March, tiene escuelas-taller en la propia localidad, Colmenar Viejo, Vallecas y otras tantas en pueblos manchegos como Villatobas.¹³ La fábrica de Valdemoro, dirigida por la madrileña Compañía de Lonjistas, reparte lana en más de veinte escuelas-taller en el mismo entorno de la Tierra de Madrid y La Mancha, compitiendo incluso con la fábrica de Guadalajara en este disputado *hinterland* de la hilatura.¹⁴

La mano de obra de estas escuelas-taller es reclutada por las autoridades y notables del lugar, a través de la coacción a las familias pobres para que envíen a sus miembros más jóvenes a trabajar en ellas, a pesar de que es un trabajo duro y apenas remunerado. Emplear útilmente la fuerza de trabajo de los pobres internados o de las mujeres y niños pauperizados que pueblan los vecindarios es parte de las prerrogativas que el fomento industrial concede a las fábricas tocadas por las franquicias. En la corte, son cada vez más los maestros y mercaderes-fabricantes que solicitan estas ayudas y abren escuelas. Una parte de los beneficiarios son artesanos procedentes de Flandes, Irlanda, Francia y Cataluña. En estas escuelas-taller, las hilazas ceden su lugar a los procesos de acabado y artículos de alto valor añadido. En 1755, Agustín Jansens y Catalina Guelle, bordadores, emplean a

bajo plazos fijos y normalmente a cambio de un precio por pieza. Si diferencia del Kaufsystem en que, en este último, el trabajador es independiente, dueño de las materias primas y las herramientas, y vende directamente a un comerciante.

¹³ Archivo General de Simancas (en adelante, AGS), Secretaría y Superintendencia de Hacienda, leg. 791. Sobre la fábrica de los March, CORELLA, Paloma, “Coyuntura económica e Ilustración. La fábrica de tejidos e hilados de Morata de Tajuña (Madrid) a fines del siglo XVIII”, *Jornadas sobre el Real Sitio de San Fernando de Henares y la Industria en el siglo XVIII*, Madrid, 1997, pp. 243-257.

¹⁴ AGS, Secretaría y Superintendencia de Hacienda, leg. 793.

unas 50 muchachas pobres en su fábrica de la calle de la Montera. Por esas fechas, la escuela-taller de Miguel Archer y Catalina Sanso en la calle de Jacometrezo se centra en la producción de encajes. A comienzos de la década de 1770, la fábrica de paños finos de la viuda de Esquena dirige cinco escuelas para niñas, con cinco tornos de hilar en cada una.¹⁵

Los motines de 1766 aceleran la puesta en práctica de los planes reformistas. Para garantizar el orden social, el gobierno refuerza el control sobre las clases populares, especialmente su amplio segmento pauperizado. Mantener un fluido abastecimiento, ocupar la mano de obra excedente, fijar a la población trabajadora y educarla en los principios de la moral dominante son los objetivos prioritarios. Los postulados ideológicos de la ignorancia e indolencia de campesinos y artesanos, y el utilitarismo caritativo, inspiran la creación en 1775 de la *Sociedad Económica Matritense de Amigos del País*, que reúne a elementos de la nobleza y burguesía urbanas, con el fin de “conferir y producir las memorias para mejorar la industria popular y los oficios, los secretos de las artes, las máquinas para facilitar las maniobras y auxiliar la enseñanza”.¹⁶ Tres años después, las Diputaciones de Caridad se erigen en los 64 barrios en que fueron divididos los 8 cuarteles, según la nueva ordenación administrativa, para registrar a los pobres de sus circunscripciones, clasificarlos, asistirlos y darles ocupación y enseñanza.¹⁷

¹⁵ LARRUGA, *Memorias ...*, tomo II, pp. 396-401; y tomo I, p. 275.

¹⁶ Cfr. GONZÁLEZ MATEOS, María Victoria, “Una escuela madrileña de bordado”, *Revista de la Biblioteca, Archivo y Museo*, I (1946), p. 57. Para las biografías de los miembros de la Matritense, MORAL RONCAL, Antonio, *Gremios e Ilustración en Madrid (1775-1836)*, Madrid: Actas, 1998.

¹⁷ Sobre las funciones y composición de las Diputaciones de Caridad, también llamadas, de Barrio, SOUBEYROUX, Jacques, “Pauperismo y relaciones sociales en el Madrid del siglo XVIII” (1) *Estudios de Historia Social*, 12-13, pp. 7-227.

Los proyectos de la Sociedad Matritense se materializan en el Montepío de Hilazas, fundado en 1779 en el Real Colegio de los Desamparados, y en las *escuelas patrióticas*, donde se pretende “socorrer enseñando” a las niñas y niños pobres la “industria popular”, los principios de la religión y las buenas costumbres. En 1776 se abren cuatro dedicadas a la hilatura y posteriormente tres más de tejido, encaje y bordado, las dos primeras ubicadas asimismo en los Desamparados y la tercera en la plazuela de Leganitos, aunque sufre varios cambios de domicilio. A cada una de estas escuelas se le asigna un socio-curador para su gobierno, y la enseñanza se pone a cargo de una maestra o maestro nombrados por la Sociedad. A partir de 1787 las escuelas patrióticas pasan a ser competencia de la Junta de Damas de Honor y Mérito, asociada a la Matritense. En principio, las escuelas patrióticas van dirigidas a los jóvenes de ambos sexos, aunque desde la segunda mitad de la década de 1780 ya sólo se hace referencia a las niñas.¹⁸

Con los mismos fines se fundan las *escuelas gratuitas* a cargo de las Diputaciones de Caridad de cada barrio, que están activas a partir de 1780 expresamente dirigidas a las niñas. Aunque la idea inicial es instalar una escuela por barrio (64), la escasa dotación presupuestaria las deja reducidas a la mitad, de modo que hay una escuela gratuita

¹⁸ Las Damas han atraído el interés de quienes han escrito sobre las escuelas, la política educativa de Carlos III o la participación femenina en la Ilustración. Véase, por ejemplo, RUEDA RONCAL, Ana, RÍOS, Pilar, y ZÁBALO, Esperanza, “Carlos III y la Junta de Damas”, en *Actas del Coloquio Internacional Carlos III y su siglo*, Tomo II, Madrid: UCM, 1988, pp. 683-698; DEMERSON, Paula, *Catálogo de las socias de honor y mérito de la Junta de Damas Matritense (1787-1811)*, Madrid: Instituto de Estudios Madrileños, 1971; misma autora, *María Francisca de Sales Portocarrero (Condesa de Montijo): una figura de la Ilustración*, Madrid: Editora Nacional, 1975. No niego que las Damas “abrieran brecha en la sociedad androcéntrica”, como concluye MÉNDEZ VÁZQUEZ, “Las escuelas de la Matritense ...” p. 341; pero pongo en duda que fuesen “excelentes conocedoras de la materia” de la industria, como sostiene Demerson, para ser árbitros de las instancias que llegaban a la Junta de Comercio. Hechos como no recomendar a un artesano porque “no era lo suficientemente conocido” o hacer un pedido de 5 libras de hilo como todo fomento a las 427 hilanderas zamoranas, no parecen avalarlo: DEMERSON, *María Francisca ...* p. 167.

por cada dos barrios al cargo de sus respectivas diputaciones. En estos establecimientos se dedican las jóvenes a los oficios de la aguja (costura de todo tipo, bordado) o al tejido de cintas, pasamanerías, medias y calcetas; sin olvidar el catecismo y los modales. El arzobispo de Toledo también abre de su cuenta dos escuelas-taller para niñas en los cuarteles de San Francisco y Afligidos. Estos nuevos centros vienen a sumarse a los que hemos visto activos para la Corona y los fabricantes privilegiados a lo largo del siglo..

Vistas en su conjunto, las escuelas-taller institucionales abarcan diversas fases del proceso de producción textil, especialmente la hilatura, que absorbe quizás la mayor proporción de establecimientos; el tejido (cintas, pasamanerías, telas estrechas, ligas, calcetas, encajes ...), y la confección y acabado de las prendas (costura, bordado). Las calidades oscilan entre las ordinarias (paños y lienzos bastos de lana, lino, cáñamo y esparto) y las finas (paños, lienzos, sedas e hilos de oro y plata). La escasez de información a este respecto nos impide verificar si también salen de las escuelas-taller artículos hechos con mezclas de fibras que durante la Edad Moderna expanden la gama intermedia de calidades (*new draperies*). Sabemos, sin embargo, que las Sociedades Económicas promueven la introducción del algodón, que ya está presente en fábricas privilegiadas del entorno rural y la propia ciudad, cuyas hilazas salen de las escuelas-taller de los Desamparados y la que tiene a su cargo el rey en el Hospicio del Ave María, también llamado de Corte.

En ambos niveles –fases y calidades-, las escuelas-taller observan, por lo general, la pauta de la división del trabajo vigente entre el campo y la ciudad. Aquél produce materias primas, hilazas y tejidos, y ésta los transforma en prendas de vestir y complementos; aquél se orienta a las calidades ordinarias y ésta a las finas. Hemos visto que la mayoría de

escuelas de hilazas se ubican en el medio rural, mientras que en la ciudad predominan las de costura, bordado y tejido de artículos de alto valor (bordados, encajes, cordonería ...). Ello no obsta para que, en el marco más amplio de las industrias textiles, hallemos fases de acabado y calidades altas en el medio rural (como los encajes finos del Campo de Calatrava) y primeras fases y calidades medias-bajas en la ciudad, como los telares de lienzo que sobreviven en Madrid en el último tercio del XVIII.¹⁹

Aunque en la producción textil de la corte el predominio corresponde a los oficios de la confección y elaboración de complementos, es decir, a las fases de acabado, aún en la segunda mitad de la década de 1780 hay al menos 80 tejedores de lienzo (hombres y mujeres) no agremiados, que manejan 46 telares en 15 talleres.²⁰ También hay un gremio de laneros dedicado al comercio de este género así como a su preparación para ser hilado; y unas tiendas de espartería donde se trenza esta fibra para la elaboración de seraje y otros enseres, a pesar de que esta industria está bien desarrollada en las vegas del Henares y del Tajuña.²¹ No es del todo acertado, por tanto, que el trabajo del lino y el cáñamo fuese desconocido en Madrid capital, como sostiene Palma García,²² probablemente dando crédito a la opinión poco informada de la Matritense, si bien parece que el número de los telares de lienzo referidos fue en declive probablemente debido a la competencia del Montepío de Hilazas y las escuelas-taller del Hospicio.²³ A estos artesanos y artesanas los ignora completamente la

¹⁹ Sobre la industria manchega del encaje, SARASÚA, Carmen, “La industria del encaje en el Campo de Calatrava”, *Arenal, Revista de Historia de las Mujeres*, 2, 1995, pp. 151-174.

²⁰ LARRUGA, tomo II, p. 342.

²¹ Sobre estas industrias, NIETO SÁNCHEZ, José Antolín, *Artesanos y mercaderes. Una historia social y económica de Madrid*, Madrid: Fundamentos, 2006, pp. 248, 389 y ss.

²² PALMA GARCÍA, “Las escuelas ...”, p. 30.

²³ Ello se desprende del comentario de Larruga, aunque, como firme defensor de las fábricas patrióticas, descarta que el declive de los tejedores de lienzo se deba a la

Matritense cuando reintroduce en la capital los primeros procesos de transformación en las escuelas-taller de los internados, de donde salen hilados de lana basta, lino y algodón, al tiempo que mantiene otras escuelas de galones, medias y calcetas.

Esta apuesta inicial de la Matritense por las primeras fases del proceso textil y las calidades bastas responde a la influencia del discurso de Campomanes sobre la industria popular, donde se postula que las “manufacturas groseras” han de ser la “piedra angular de la industria española”.²⁴ Ello debido a que los trabajadores del campo y la ciudad, principales consumidores –y productores- de estos artículos, componen la mayoría de la población y, por ende, el grueso de la mano de obra y de la demanda. Pero la Sociedad, como veremos, no tarda en proyectar el traslado de estas hilaturas y tejidos a los pueblos de la Tierra, donde los jornales de las hilanderas son inferiores, quedando las escuelas patrióticas, bajo la dirección de la Junta de Damas, especializadas en la elaboración de bordados, encajes, adornos y flores artificiales, que surten a la nobleza y la misma Casa Real. El nuevo énfasis en el lujo sigue fiel a las directrices marcadas por Campomanes, para quien el fomento de las manufacturas groseras no implica el descuido de la producción suntuaria: “El consumo del rico, que refluye dentro del Estado, y anima la industria popular, es (...) muy conveniente, porque la más opulenta ocupa a la menesterosa y aplicada”.²⁵ De hecho, las escuelas-taller institucionales que operan para los fabricantes privilegiados de la ciudad se orientan a este tipo de producción. A los ejemplos vistos más arriba podemos añadir el de la fábrica de sedas dirigida por Salvador González con fondos de la

competencia de aquéllas: LARRUGA, *Memorias ...*, tomo II, p. 342.

²⁴ RODRÍGUEZ DE CAMPOMANES, Pedro, *Discurso sobre el fomento de la Industria Popular y Discurso sobre la educación popular de los artesanos y su fomento* (ed. orig. 1774-1775) Citamos de la edición de GEA, Oviedo, 1991, (*Industria*), p. 65.

²⁵ RODRÍGUEZ DE CAMPOMANES, *Educación popular ...* p. 253.

Dirección de Rentas de Expolios y Vacantes, que abre dos escuelas-taller de niños y niñas en régimen de internado.²⁶

En cualquier caso, ya se trate de producción basta o fina, el trabajo centralizado en las escuelas-taller institucionales se combina a menudo con el disperso de las redes de *Verlagssystem*, que pueden limitarse al propio vecindario o extenderse hasta las localidades de la Tierra de Madrid y fuera de ésta. En 1785, el Montepío de Hilazas reparte lino y algodón para hilar entre unas 700 mujeres para que los tejan los niños de los Desamparados.²⁷ La fábrica de tejidos de lana que opera a cargo de la Dirección de Rentas, en la calle de Mira el Río, tiene escuelas-taller ubicadas en las cercanías de Madrid y da trabajo domiciliario de hilatura a varios cientos de mujeres en la ciudad. La fábrica del Hospicio se surte para sus telares del estambre que suministran las hilanderas de San Fernando.²⁸ El matrimonio Prost, fabricante de guantes, trae maestra de Francia para que varias muchachas aprendan a coserlos y bordarlos y más tarde los trabajen en sus casas.²⁹ Incluso los gremios se animan a abrir sus propias escuelas-taller. En 1781, los maestros cordoneros forman compañía comercial y establecen una para niños y niñas, a los que se emplea en la producción de galones, trenzas, cordones, lazos así como en el bordado de medias de seda que se exportan a América.³⁰ El trabajo en la escuela-taller, que sirve también de almacén general del gremio, se combina con el trabajo femenino domiciliario, pues el objetivo de

²⁶ LARRUGA, *Memorias...*, tomo II, pp. 79-82. Esta fábrica estaba ubicada en la calle de la Inquisición o Corralón de los Mostenses.

²⁷ DE CASTRO, “Orden público ...”, p. 24.

²⁸ LARRUGA, *Memorias ...*, tomo II, p. 300

²⁹ LARRUGA, *Memorias ...*, tomo V, p. 28.

³⁰ LARRUGA, *Memorias ...*, tomo II, pp. 202-211. Varios años después, eran más las escuelas abiertas por la Compañía de Cordoneros, como se desprende de la noticia sobre entrega de premios aparecida en el *Mercurio de España* de junio de 1787, p. 83, en Hemeroteca Digital, Biblioteca Nacional de España (en adelante HD/BN).

las escuelas-taller institucionales es que las niñas, tras su paso por ellas, continúen produciendo en sus hogares.

La política estatal del fomento de la industria incentiva asimismo la invención o introducción de maquinaria para incrementar la productividad, pero esto apenas ha dejado huella en los restos documentales de la Junta de Comercio. Sabemos, por ejemplo, que en 1789 Joaquín Torralba, maestro de torcer seda en la calle del Rubio de Madrid, solicita una franquicia, que incluye la entrega de cuatro niños del Hospicio o los Desamparados, por haber inventado una máquina con 16 devanadoras y 16 usos -¿una *Spinning Jenny* de las que abundan ya en Inglaterra?-, que ahorra costes en la manufactura “por la mucha menos gente que se ocupa en esta operación”. En el Hospicio hay otra escuela-taller, financiada por el rey y dirigida por el maestro mediero Sebastián Rius, donde, según el visitador de fábricas, se aplican máquinas similares para tejer medias y devanar seda, movidas cada una por un “mozo”. De este modo “se excusa entregar la seda a las mujeres”.³¹ ¿Cómo conciliaban los reformadores la aplicación de maquinaria, que reduce mano de obra, con la ocupación de la excedente? Probablemente esta cuestión no llegara a plantearse debido a la escasa implantación de aquélla en el conjunto de la industria textil de Madrid y Castilla la Nueva, que seguía produciendo artesanalmente con las herramientas tradicionales. Quizás la innovación técnica más extendida a lo largo del XVIII sean los tornos de hilar. La Real Fábrica de Guadalajara los introduce en sus talleres y escuelas de hilazas dispersas, y el gobierno contempla su ampliación a todas las escuelas-taller, como de hecho funcionan en el Hospicio, la Galera y otros internados. También pretende implantarlos en las casas de las hilanderas domiciliarias, ya que, en teoría, permiten producir más hilaza y de mayor finura que las tradicionales rucas. Las

³¹ AGS Consejo Supremo de Hacienda, leg. 392/5.

hilanderas domésticas, sin embargo, se muestran renuentes a sustituir éstas por los tornos, debido al elevado precio de estos últimos, la facilidad con que se averían y quizás también el mayor espacio que ocupan en los cuartos.³²

La producción de las escuelas-taller se destina en unos casos al surtimiento de fábricas centralizadas, como los hilos que alimentan los telares de Guadalajara y del Hospicio; en otros, queda a beneficio de los maestros que dirigen la enseñanza, por ejemplo, los cordoneros citados más arriba; o buscan salida directa al mercado, como sucede con los encajes de las escuelas patrióticas o las medias que tejen las niñas de la escuela gratuita de Mira el Río. Los datos de que disponemos sobre los canales de distribución de los artículos fabricados en estas escuelas-taller institucionales son un tanto confusos. En unos casos, la venta se realiza con la mediación de un agente comercial, por ejemplo, para los tejidos, cintas y otros géneros de la escuela-taller que mantiene el Montepío de Hilazas en el colegio de niñas de Atocha.³³ Sin embargo, en las escuelas taller de los Desamparados, también a cargo del citado Montepío, la producción se comercializa directamente en los propios locales, como sucede en otras escuelas gratuitas y patrióticas, a tenor de lo que informan los periódicos de la época. Por ejemplo, en la escuela gratuita del barrio de la Comadre, la maestra vende, por orden de los diputados, camisas de lienzo, calcetas, medias y fajas, sin cargar la hechura;³⁴ en la del barrio de Mira el Río, se ofrecen al público flores de lienzo fino bien trabajadas para ramilletes de mano.³⁵

³² De ello se hace eco Larruga en referencia a la industria de Santa Cruz de Mudela: LARRUGA, *Memorias ...*, tomo XVII, p. 270.

³³ DE CASTRO, “Orden público ...”, p. 23.

³⁴ HD/BNE, *Diario curioso ...*, 4 julio 1786, p. 3.

³⁵ HD/BNE, *Diario de Madrid*, 15 enero 1789, p. 4. Unos meses después, se publica el mismo anuncio especificando que las flores son “muy imitadas a las extranjeras”: HD/BNE, *Diario de Madrid*, 13 agosto 1789, p. 3.

El volumen de lo comercializado en las escuelas-taller de las Diputaciones de barrio debía de ser más bien escaso, e incluso es probable que los mercaderes urbanos advirtieran la competencia que podría ocasionarles el aumento de dicho volumen. Ambas cosas sugiere el proyecto que presenta en 1783 Luis Álvarez de Mendieta, alcalde de Casa y Corte responsable del cuartel del Barquillo, al Consejo de Castilla. En él propone dar a las niñas de las escuelas gratuitas de su circunscripción materiales suficientes, a través de un montepío privado, para que confeccionen camisas y calcetas, y que la maestra las despache directamente al público. En el informe que eleva la Matritense sobre el asunto, se apunta como único y no menor inconveniente la oposición que dicha venta podía suscitar en el potente gremio de lenceros.³⁶

En teoría, el producto de la comercialización de los artículos de las escuelas-taller institucionales se invierte en la adquisición de materiales para el mismo surtimiento de la escuela, y esta ausencia de ánimo de lucro se hace explícita a menudo en la publicidad que hacen las escuelas gratuitas de la venta en sus locales. Por ejemplo, la citada escuela de la Comadre señala que el producto de las hechuras se invierte “en el alivio de sus pobres niñas”³⁷, y la maestra de la escuela de San Basilio ofrece las obras a precio de coste “para invertirlo en materiales”.³⁸ No obstante, el lucro privado se aprecia en otros casos. Por ejemplo, la escuela de encajes y blondas que la Junta de Damas instala en el Hospicio en 1790 a cargo de la maestra Agustina Castilla, señora bien relacionada con la alta sociedad madrileña, vende la vara de blonda a 54 reales, de los que entrega 16 a la administración del Hospicio, quedándose ella con el resto.³⁹

³⁶ AHN Consejos, leg. 2.804/9.

³⁷ HD/BNE, *Diario de Madrid*, 25 febrero 1790, pp. 3-4.

³⁸ HD/BNE, *Diario de Madrid*, 23 mayo 1800, p. 3.

³⁹ De los 16 reales que recibe el Hospicio, éste le entrega 4 a las niñas que han hecho las blondas. Este dato y las tensiones entre el director del hospicio y esta maestra, en

El proyecto del alcalde Álvarez de Mendieta, al que hicimos arriba mención, es positivamente valorado por la Matritense, ya que el problema que supondría la venta de las camisas en la escuela se podría subsanar si prosperase otro proyecto, el de dar a las escuelas gratuitas la hechura de las camisas y calcetas para el ejército, con los fondos del Banco Nacional de San Carlos, que sería el encargado de su distribución. Parece que dichas intenciones no llegaron a materializarse. Es mucha la cantidad de proyectos que podemos medir y pesar, pero no ocurre lo mismo con el volumen real de producción de las escuelas-taller institucionales con los datos de que disponemos, y menos compararlo con el de otros establecimientos industriales del período (talleres artesanos, industria doméstica dispersa, fábricas particulares). Sin embargo, los problemas que aquejan especialmente a las escuelas gratuitas y patrióticas indican que dicho volumen debía de ser escaso, como ya se ha señalado, y en ocasiones de difícil comercialización. Los fondos caritativos de que se surten las Diputaciones de barrio, insuficientes e irregulares, junto a una gestión deficiente, estrangulan el suministro de materiales a las escuelas, a lo que se añade la dificultad de atraer y sobre todo mantener fijadas a las enseñandas. En esto último tienen mucho que ver las condiciones en que éstas se desempeñan.

1.1 Las condiciones de trabajo de las niñas y los niños en las escuelas-taller.

El aprendizaje en las escuelas-taller institucionales no deriva de una relación contractual, verbal o escriturada, entre dos partes, el maestro y los padres del menor, como sucede en los talleres artesanales o tiendas de comerciantes. Las relaciones económicas entre agentes

AHN, Consejos, leg. 1.404/2.

teóricamente libres e iguales ceden aquí su preeminencia a las relaciones de dominación donde la parte subordinada, el pobre, está obligada a aceptar el empleo que se le ofrece y el orden moral que éste implica. Ya lo dice Campomanes: “los mendigos y ociosos serán los primeros aprendices *por fuerza o de grado* en estos talleres ...” (énfasis mío).⁴⁰ El trabajo en las escuelas-taller posee un carácter compulsivo de intensidad variable según el tipo de establecimiento. Los jóvenes internos en los hospicios y colegios así como las mujeres en las cárceles y correccionales no tienen mucho margen de elección, son fuerza laboral embridada. Pero cierta dosis de obligatoriedad también impregna el empleo de las niñas y niños pobres en las escuelas-taller de pueblos y barrios. El gobierno insta a las autoridades locales a la “recogida” de pobres, especialmente de los niños que “andan vagando por las calles”, y aquéllas ejercen presión sobre las familias para que envíen a sus hijas a las escuelas, posiblemente como condición para ser acreedoras del título de “pobres verdaderos” y por tanto, de asistencia. En agosto de 1785, María Otáñez, esposa de un carpintero, afirma que manda a su hija a la maestra de la diputación “por dirección y mandado” de los diputados del barrio de Niñas de Leganés. Esto no contradice el que algunas familias lo hicieran voluntariamente.⁴¹

Según la norma de mayo de 1783, reguladora del funcionamiento de las escuelas, las niñas han de estar cuatro horas por la mañana y cuatro por la tarde, variándolas según las estaciones, sin que en ningún caso se puedan disminuir. En 1780, los diputados del barrio de la Trinidad habían previsto una jornada más larga, de casi diez horas, en los meses de verano, “no impidiéndose trabajar más (...) pues en ello darán muestra de su aplicación”.⁴² De igual duración es el horario estival que

⁴⁰ NEGRÍN FAJARDO, *Educación popular ...* p, 99.

⁴¹ AHN, Consejos, leg. 1004/6.

⁴² AHN Consejos, leg. 728/2.

recomienda la condesa de Benavente para la escuela patriótica de bordados que se proyecta reabrir en 1787.⁴³ Más prolongadas son las jornadas previstas en las escuelas-taller de fabricantes privilegiados donde niñas y niños trabajan como internos. En la de sedas de Salvador García y Josefa Font, las niñas se dedican a “las labores del arte” (devanar seda, urdir telas, tejer cintas, rasos, tafetanes ...) de sol a sol, con una parada para comer. Por la noche emprenden “las caseras” (coser, hacer calceta ...), mientras se les lee la vida del santo del día. Aparte de esto, hacen turnos para guisar, fregar, barrer, hacer las camas y lavar la ropa. Los días festivos van a misa, confiesan todos los meses y rezan el rosario por la mañana y por la tarde. Este régimen no difiere sustancialmente del que se aplica a las mujeres y niños encerrados en hospicios y correccionales.⁴⁴

Durante su jornada laboral, las niñas y niños realizan un trabajo productivo que es subsumido en la enseñanza para justificar su magra o nula remuneración. En la documentación de la Matritense y las Diputaciones de caridad, las retribuciones de las niñas son el secreto mejor guardado. Hay multitud de alusiones al “beneficio”, el “socorro” o los “premios” que obtienen de su enseñanza, pero ninguna traducción en cifras. Cuando la Junta de Damas toma posesión de las escuelas patrióticas a comienzos de la década de 1790, emite informes en los que habla de los elevados costes de producción de las escuelas patrióticas de hilatura debido, entre otras cosas, al “excesivo estipendio” que hasta entonces habían recibido las educandas “para motivar su asistencia”. Es posible que el referido “excesivo estipendio” consistiese en ese medio real diario para las niñas –y real para las adultas- que al poco de abrirse las escuelas patrióticas de hilados tuvo que ofrecer la Matritense para que no quedase la escuela vacía. En la misma orden que se pasa a los socios curadores se les

⁴³ GONZÁLEZ MATEOS, “Una escuela madrileña ...”, p. 66.

⁴⁴ LARRUGA, *Memorias ...*, tomo II, p. 82.

faculta para aumentar o disminuir dicha cantidad según valorasen la aplicación de cada trabajadora.⁴⁵ En el nuevo reglamento que las señoras elaboran en 1791, se suprime “la costumbre de pagar a las niñas un sueldo fijo por las hilazas (...) por considerarla una práctica negativa que fomentaba la codicia”. Se afirma, además, que las niñas eran retribuidas por encima del valor de su trabajo, pero no se aportan datos. Lo que las señoras proyectan es gratificar sólo a aquellas que produzcan hilazas por encima de una media mensual que ellas mismas han calculado sin indicar cómo.⁴⁶

Todo apunta a que la Matritense primero y la Junta de Damas después desestiman, en principio, una asignación fija para las niñas, optando por jerarquizarlas según su grado de productividad y adaptación a la disciplina. La escuela de hilos finos que abre la Matritense en 1785 prescribe en su reglamento que a las niñas se les entreguen 15 “premios” al año en total: cinco de 140 reales para las “sobresalientes”, otros cinco de 130 para las “buenas” y otros tantos de 110 para las “medianas”. Cada escuela debía presentar a las candidatas y éstas superar un examen en presencia de los socios-curadores y otros notables, que hallaban en estas ceremonias públicas la ocasión de publicitar los frutos de la caridad bien entendida; porque caridad es lo que las niñas –y no todas- reciben a cambio de una producción que se comercializa y de la que a menudo se lucran terceras partes. Suponiendo que una sola niña consiguiera al año cinco premios de 140 reales, habría llevado a su casa 700 reales, lo que es equivalente a un jornal que no llega a los dos reales diarios (incluidos fiestas) por la excelencia.⁴⁷ El resto de las no elegidas no recibían

⁴⁵ PALMA GARCÍA, “Las escuelas patrióticas ...”, p. 44.

⁴⁶ MÉNDEZ VÁZQUEZ, “Las escuelas de la Matritense ...”, p. 337.

⁴⁷ PALMA GARCÍA, “Las escuelas ...”, pp. 49-50. Estos concursos de premios se publicaban en la Gaceta de Madrid, con el nombre y edad de las niñas candidatas, pero no se ha hecho todavía un cálculo de cuántas niñas concurren a estos premios entre 1777 y 1807, año en que cesaron, para haber podido sacar la

nada. Una fórmula similar se aplica en la escuela patriótica de bordados de la Junta de Damas. En 1788 eligen como maestro de ella a un bordador bien relacionado con la nobleza, José Nieto, que se compromete a poner los materiales, enseñar a 25 niñas y gratificar a las más aplicadas con un real diario durante el segundo año, dos reales el tercero, cuatro el cuarto, y si se quedan en el obrador como oficialas, pagarles por pieza concluida “su justo valor”. Es decir, la gratificación empieza a gotear a partir del segundo año y sólo a las niñas que produzcan más.⁴⁸

El mutismo respecto a las retribuciones de las aprendizas impregna toda la documentación de la segunda mitad del XVIII relativa a las escuelas-taller. Los informes y memoriales de fabricantes que recibe la Junta de Comercio en la década de 1750 despachan estos extremos con imprecisiones tales como “alguna cosa”, “algún premio”, “justo precio”, etc. Los encajeros Agustín Jansens y Catalina Guelle pagan “alguna cosa” a las que “han distinguido con el nombre de oficialas” entre las cincuenta niñas que tienen. En 1780, año en que se abren las escuelas gratuitas en los barrios, los Alcaldes de cuartel elevan informes al Consejo de Castilla en los que hay alguna alusión a los “premios” y “socorros”, la “utilidad de su trabajo” y los “beneficios”, pero raramente cifras concretas y, cuando las hay, apuntan en sentido opuesto al señalado por las Damas en el informe arriba mencionado. Por ejemplo, el 27 de abril de 1780, la Diputación del barrio de Mira el Río, en el cuartel de San Francisco, funda su escuela gratuita de “coser, hacer calceta y otras labores”. Reúne, según el informante, a 45 niñas. En diciembre de ese año, su “socorro” ha consistido en

remuneración media de las niñas agraciadas durante ese período y establecer alguna comparación con los 33.500 reales que supuestamente gastó la Matritense entre 1776 y 1787 en premios en metálico y en tornos. Lo que sí se ha calculado es que esta cifra arroja una inversión media por escuela y año de 760 reales, que, como dice el autor del cálculo, no es excesivamente alta: NEGRÍN FAJARDO, *Educación ...*, p. 178.

⁴⁸ GONZÁLEZ MATEOS, “Una escuela madrileña ...”, pp. 72-73.

haberlas dotado de las herramientas necesarias y su “beneficio”, en el reparto de “siete camisas, siete jubones, zapatos, medias y 186 reales en dinero de sus labores”. Es decir: de haber permanecido las 45 niñas, éstas habrían obtenido en ocho meses, cada una, 4,13 reales más algún retazo de las prendas y calzado referidos, a cambio de un trabajo a jornada completa y por una producción, las calcetas, que realizan “con tanto primor, que se las compran a porfía pagándolas a 10 reales el par”. Aparte de esto, las niñas han tejido algunas cintas para el maestro pasamanero que está a cargo de esta escuela y “se queda con la utilidad de las labores que se tejen”. Hay 14 mujeres pobres del vecindario a las que la escuela ha repartido materiales para hilar y hacer calcetas, cuya retribución tampoco se indica.⁴⁹

Que las niñas no percibían nada o apenas nada por su trabajo queda implícito en estos informes. En 1784, las escuelas gratuitas del cuartel del Barquillo dan a las niñas, como “premio y estímulo a su aplicación”, unas ropas que han confeccionado ellas mismas, con lo que “se ha logrado vestirlas a menos coste”. Las escuelas no reciben fondos regulares y ello dificulta la provisión de materiales y la retribución de niñas y maestras. Ya hemos visto cómo el alcalde de este cuartel pone a consideración del Consejo un plan que no sólo solucionaría el problema de la provisión de materiales, sino también el de pagar a las niñas a “buenos precios” las camisas y calcetas. La Matritense, sin embargo, recomienda que no se les dé nada por la hechura de fajas, calcetas y medias para cubrir de este modo lo que desperdician durante su aprendizaje, “hasta que perfeccionadas en ellas hagan lo que se las considere por estas pérdidas ...”.⁵⁰ Un año después, aún se especula con la posibilidad de que si la Dirección del Banco Nacional diera a las escuelas gratuitas el trabajo de las camisas

⁴⁹ AHN Consejos, leg. 728/1.

⁵⁰ AHN Consejos, leg. 2.804/9.

y calcetas para el ejército, se hallaría “el fondo necesario para que las niñas ganen lo que trabajen”.⁵¹

Este problema no sólo afecta a las escuelas gratuitas del Barquillo. El citado reglamento de 1783 no establece ninguna norma, más allá de los consabidos premios, para la retribución de las niñas, por lo que este extremo se deja al arbitrio y capacidad de las Diputaciones. La del barrio de la Trinidad proyecta dar “un telar para que trabajen en sus casas” a las niñas “que hayan cumplido con su obligación y estén bien instruidas”. A veces acude al rescate de la insolvencia de las Diputaciones alguna persona que costea premios. Así, por ejemplo, en la escuela gratuita del barrio de la Comadre, “por ser el más infeliz”, una señora, que, como es habitual para despejar sospechas de ostentación, prefiere permanecer en el anonimato, reparte 24 varas de lienzo para confeccionar camisas y ofrece varios premios a las mejores. Gana el concurso Tiburcia Villar, de 9 años, que recibe la camisa y 20 reales de vellón. El resto se contenta con 2 reales y 1,5 la maestra. Por las fajas, calcetas, medias y dechados, la bienhechora premia a Teresa Sarmiento, de 9 años, con 8 reales; a María del Rosario, de 8, con otros tantos; y a María Olivares, de 5 años, con 4 reales.⁵²

Estos “oficios patrióticos” no mermaban mucho el bolsillo de las clases pudientes y, sin embargo, les reportaban importantes beneficios simbólicos. La ideología que presenta el trabajo y la remuneración de las niñas de las escuelas como socorro caritativo, extrayéndolo así de la esfera mercantil, oscurece el hecho de que en las escuelas-taller institucionales se produce –poco o mucho- para el mercado, ya que el objetivo de los gobiernos ilustrados es que los artículos salidos de

⁵¹ *Ibidem*. De este proyecto parece que partió la orden de hacer una averiguación de lo que cada escuela podría aportar, pero no hemos encontrado evidencia de ella.

⁵² AHN Consejos, leg. 728/2.

estas escuelas-taller sustituyan las importaciones a un coste mínimo. Los premios, como hemos visto, son de muy escasa entidad, no llegan a todas las niñas, sólo a las consideradas más adelantadas para incentivar la competencia entre ellas y por ende su productividad. Pero las ceremonias que la Sociedad Matritense y las Diputaciones de caridad organizan para la entrega de estos premios constituyen oportunidades idóneas para la representación social de las clases privilegiadas, que de este modo publicitan los buenos resultados de la “caridad bien entendida”.

En estas ceremonias, las niñas y niños elegidos como candidatos a premio deben realizar una labor en presencia de una nutrida concurrencia de altos cargos políticos, diputados, párrocos y señoras, y señores de las sociedades patrióticas, responder a las preguntas que éstos les hacen sobre la materia que trabajan y sobre los principios de la religión. Después, todas las niñas y niños escuchan los discursos de las autoridades presentes, asisten a la misa con la ropa nueva que se les entrega, adornadas a veces con cintas y ramilletes de mano, para ser reconocibles entre el público asistente; salen en procesión, se les da una comida o merienda, y alguna limosna, a ellas o a sus padres cuando van a recogerlas. Algunos ejemplos son ilustrativos.

El 25 de septiembre de 1785, “en obsequio del augusto nombre de la Princesa”, se organiza el examen de las niñas de la escuela gratuita del barrio de la Comadre, uno de los más pobres de la capital, que está bajo la protección directa del rey. A esta ceremonia solemne acuden un miembro del Consejo de Castilla, en nombre del conde de Floridablanca; los socios de la Matritense, los diputados de la Villa de Madrid, los de la Junta General de Caridad, el Vicario de Madrid, el párroco y varios prelados de las órdenes religiosas, y otras “personas de distinción”, entre ellas las ocho señoras encargadas de calificar las

labores de las niñas. El padre comendador de la Merced Calzada extiende al director de la escuela dos prebendas de 100 ducados cada una para sortearlas entre las niñas huérfanas, y algunos de los asistentes añaden limosnas “para las necesitadas”. Dos días después, el director de la escuela reparte estas dádivas entre las discípulas en presencia de una señora de las que habían asistido al acto, que viste a ocho niñas y a otras les da calzado y algunas prendas, “edificando su notoria caridad con las pobres de este barrio”.⁵³

El 22 de julio de 1786, celebraban junta general los socios de la Matritense, para la distribución de premios a las 19 discípulas de las 4 escuelas patrióticas que más se habían distinguido en la perfección del hilado de lino, lana y algodón en el primer semestre del año. En la posada del director de la Sociedad, el marqués de Peñafiel, se juntan para la ocasión el arzobispo de Toledo, su auxiliar, el Ayuntamiento de Madrid representado por dos de sus regidores, dos diputados del común, el síndico personero, el vicario eclesiástico, los curas párrocos, y otros notables. Tras el discurso del director, exaltando la utilidad de estos establecimientos patrióticos, el secretario de la Sociedad procede a nombrar a las niñas elegidas, quienes, acompañadas de sus maestras y los socios curadores, reciben sus premios (que no se explicitan). Tanto el arzobispo como el conde de Campomanes, gobernador interino del Consejo, añaden algunas limosnas. Los 550 reales sobrantes se han de repartir entre las niñas y las maestras que no han sido premiadas, para “animar su aplicación”.⁵⁴

Hay algunas Diputaciones de caridad que destacan por la frecuencia con que sacan a las niñas a misas y procesiones con motivo de alguna efeméride de la familia real, como son las de los barrios de la Trinidad y San Isidro, que mantienen una escuela gratuita en la calle de los

⁵³ HD/BNE, *Mercurio de España*, septiembre de 1785, p. 88.

⁵⁴ HD/BNE, *Mercurio de España*, agosto de 1786, p. 79.

Remedios. En agosto de 1789, para conmemorar “los días de la Reina difunta”, las niñas acuden primero a una misa por la salud de sus majestades en la capilla de los padres de la Merced Calzada, tras la cual se da de comer a 52 de ellas.⁵⁵ Unos meses antes, con ocasión del Domingo de Ramos, en el barrio de Capuchinos de la Paciencia una “mano oculta” viste a 24 niñas pobres, que acuden, acompañadas del alcalde de barrio y la maestra de la escuela, a la iglesia de los padres capuchinos para la ceremonia de bendición de ramos, tras lo cual salen en procesión a la misa conventual y, a su conclusión, se les reparte una limosna.⁵⁶

Durante las fiestas que se organizan con motivo de la coronación de Carlos IV los días 21, 22 y 23 de septiembre de 1789, se eligieron 208 niñas y niños de las escuelas gratuitas para apostarlos a la entrada del Jardín Botánico, donde habría de pasar la comitiva real en su recorrido por las calles de la capital hasta Palacio. A estos se añaden otras 90 niñas de las escuelas de los barrios de la Trinidad y San Isidro, que son vestidas para la ocasión por los Cinco Gremios Mayores. Custodiados por la tropa, las niñas y niños se ordenan en semicírculo portando una vela encendida cada uno. Al paso de la comitiva real, exclaman con sus “tiernas y sencillas voces” la gratitud y reconocimiento a la nueva familia real, tras lo cual se les ofrece una merienda-cena en los invernaderos del Jardín, mientras algunas personas de “alto carácter, honrando su pobreza y virtud, los animaban a continuar su aplicación y adelantamiento”.⁵⁷

Las noticias que sobre estas ceremonias publican los diarios de la época destacan por norma la satisfacción de los concurrentes al comprobar el adelantamiento de las niñas, su modestia y compostura,

⁵⁵ HD/BNE, *Diario de Madrid*, 25 agosto 1789, p. 3

⁵⁶ HD/BNE, *Diario de Madrid*, 17 marzo 1788.

⁵⁷ HD/BNE, *Mercurio de España*, septiembre 1789, p. 70.

así como la caritativa y patriótica generosidad de quienes las socorren. Pero en papel impreso también circulan otras opiniones menos halagüeñas, que son censuradas, como la que describe el acto de acción de gracias a Dios de las niñas pobres de la escuela de la Comadre en la iglesia de San Felipe el Real, el 20 de septiembre de 1789 y la oración que en dicha ceremonia pronuncia un canónigo. La censura de dicha publicación se basa en que contiene proposiciones “falsas, calumniosas e injuriosas” al clero y la Iglesia y a la nación española, además de “temerarias, escandalosas, impías y próximas a la herejía”.⁵⁸

El ritual de la caridad forma parte del aparato de distinción de las clases privilegiadas; distinción que, en una sociedad vertebrada por relaciones de patronazgo, se hace visible también en los criados, que son vestidos de librea, e incluso en las niñas pobres que van a las escuelas-taller que los miembros de estas clases patrocinan. A este respecto, es ilustrativo el intento de ponerles marcas visibles y distintivas, que las diferencien de las otras pobres de sus barrios que no van a las escuelas. En marzo de 1787, Mariano Colón, Alcalde de Corte y Superintendente de Policía, informa de los deseos del rey de que las niñas de la escuela de Mira el Río lleven un escudo bordado con su “augusto nombre”, pendiente de una cinta azul y blanca -que deben hacer las propias niñas- para que con ello “puedan distinguirse de las vagas y mendigas”.⁵⁹

En suma, el aprendizaje y la producción que llevan a cabo las niñas en las escuelas-taller institucionales ocupa jornadas completas, que se extienden a las ceremonias de representación, a menudo bajo una férrea disciplina, a cambio de limosnas o retribuciones que raramente superan el real diario, y que en ningún caso se explicitan en el

⁵⁸ HD/BNE, *Diario de Madrid*, 9 septiembre 1796, p. 2.

⁵⁹ HD/BNE, *Diario curioso, erudito, económico y comercial*, 24 marzo 1787.

reglamento de las escuelas, ni en los informes de las instituciones que las tienen a su cargo. .

Otro secreto bien guardado es lo que percibían las trabajadoras domiciliarias. La “suscripción caritativa de linos” que establece en 1778 el Montepío de Hilazas reparte esta fibra a unas 700 mujeres y niñas pobres de la capital, pero éstas han de abonar su importe, presentar un fiador o, en su defecto, dejar algo en prenda. Y, claro, los locales de la Sociedad parecen los del Monte de Piedad, abarrotados de “muchas ropas y trastos de casa y cocina” que, cuando las mujeres los necesitan, los reemplazan por otros. El informe que llega al Consejo sobre el estado de cuentas de la suscripción, cuyos fondos - 66.000 reales- habían sido donados por el rey, su familia y otras “personas deseosas del bien público”, refleja los gastos realizados en materiales y trabajo, que ascienden a 44.969 reales, de modo que sólo restan en caja 21.631. Aunque no se especifica la partida correspondiente a la retribución de las hilanderas, la Matritense considera que este es uno de los problemas que afectan a la suscripción por el mayor precio que se les paga en la corte. La solución que propone es ir despidiendo a las hilanderas pobres de los barrios y migrar el socorro a otros lugares de la Tierra donde la mano de obra es más barata.⁶⁰ Si buscamos en otras fábricas reales, como la de tejidos de lana de Mira el Río, tampoco hallamos referencias de lo que se abona a las trabajadoras domiciliarias. Sabemos que una joven viuda empleada en dicha fábrica afirma ganar 6 reales diarios en 1791, aunque desconocemos si esta cantidad responde a un jornal fijo o varía en función de la cantidad producida en un día. En cualquier caso, esta mujer, acusada de “malentretida y prostituta”, va a ser

⁶⁰ AHN Consejos, leg. 2.803/39, f. 18. Según refiere Larruga, en la corte se paga a 4,5 reales la libra de hilo de lana fina, y en los “pueblos industriosos” 14 cuartos “cuando más”: LARRUGA, *Memorias ...*, tomo II, p. 276.

empleada en las escuelas-taller del correccional de San Fernando por un estipendio mucho menor.⁶¹

Es posible que en las escuelas-taller de los fabricantes privilegiados las remuneraciones fuesen ligeramente superiores, dado que teóricamente tenían más motivos para asegurarse un aporte constante y regular de mano de obra. En 1783 establece en Madrid un taller de bordados el francés Enrique Suleau, que cuatro años después es distinguido con el título de “Real Fábrica y Escuela para la enseñanza de Niñas”. Según lo que su responsable informa a la Junta de Comercio, la escuela-fábrica emplea a 8 oficialas “efectivas”, 8 aprendizas y 10 aprendices, pero no todos los de la misma categoría ganan igual. De las oficialas, dos reciben 10 reales diarios, y el resto de 6 a 8; de las aprendizas, una cobra 7 reales, otra 6, otra 5 y dos sólo un real; de los aprendices, siete de ellos cobran 4 reales, y de los tres restantes, uno percibe 2, otro según lo que trabaje y otro sólo por la comida.⁶² Claro que las retribuciones máximas expresadas para oficialas y aprendizas, que exceden a las de muchos oficiales, hay que tomarlas con cautela, dado que estamos ante informes cuyo fin es justificar la obtención o el mantenimiento de las franquicias. No obstante, en este grupo de escuelas-taller institucionales a cargo de fabricantes privilegiados hallamos remuneraciones muy inferiores. Por ejemplo, el maestro bordador Francisco Tolosa proyecta una escuela internado con 20 muchachos y otras tantas chicas de 12 años cumplidos, que deberán obligarse a permanecer cinco años seguidos, durante todos los días laborales, sin paga alguna en los dos primeros. Solo al tercer año los aprendices recibirán 2 reales que irán aumentando hasta 5 en el último. Los cuatro “aprendices domésticos y de asiento” lo serán por seis años sin salario alguno, a cambio de

⁶¹ AHN Consejos, leg. 9.433.

⁶² AGS Consejo Supremo de Hacienda, leg. 322/44.

cama, comida y vestido.⁶³ Por las mismas fechas, los 25 muchachos y 35 muchachas que supuestamente trabajan en la escuela-taller internado de Salvador González y Josefa Font, lo hacen a cambio de su manutención y con la obligación de permanecer allí durante cinco años. Según el informe que llega a la Junta de Comercio, sólo 4 chicas “están ya habilitadas y trabajan por su jornal”.⁶⁴ La compañía de cordoneros dice haber empleado a 160 personas, entre oficiales, oficialas, niñas y “mujeres” en sus casas y gastado en sus jornales 53.946 reales en 8 meses. Algunos no debieron de percibir nada o casi nada, ya que la media arroja 1,4 reales diarios.⁶⁵

A las nulas o escasas remuneraciones por largas jornadas de trabajo, los malos tratos que a menudo soportan las niñas son otro factor que desincentiva a las familias a enviarlas o mantenerlas en las escuelas-taller. Sólo los casos más graves se sancionan. Por ejemplo, en 1783, Teresa Marina, maestra en la escuela gratuita de los barrios de la Cruz y Monjas de Pinto, es depuesta por la Sala de Alcaldes a consecuencia de las denuncias probadas de los padres de las niñas por el “rigor y la impiedad” con que las trataba.⁶⁶ El caso de Tomasa Suárez, maestra en el barrio de Niñas de Leganés, no acaba en despido sino en amonestación, a pesar de que los golpes que propina a las niñas, como cruzarles la cara con el dedal puesto, les produce lesiones de consideración. Por las declaraciones de estas familias sabemos que en las escuelas se usa de la palmeta, para golpear en manos y muñecas, y de la costumbre de poner a barrer a las niñas el local y la habitación de la maestra.⁶⁷ Son quejas frecuentes que los vecinos expresan a los alcaldes de barrio y éstos a los celadores de las escuelas. En 1792, la madre de una niña de 5 años presenta su segunda demanda ante el

⁶³ AHN Consejos, leg. 1.051/18.

⁶⁴ LARRUGA, Memorias ..., tomo II, p. 79.

⁶⁵ *Ibidem*, tomo II, p. 202.

⁶⁶ AHN Consejos, leg. 817/18.

⁶⁷ AHN Consejos, leg. 1.004/6.

alcalde del barrio de la Comadre por maltrato de la maestra.⁶⁸ Parece que esta práctica se acercaba más a la norma que a la excepción, si tenemos en cuenta que las Diputaciones a menudo la incluyen – aunque a veces de manera infundada- en la nómina de excusas cuando quieren despedir a una maestra que ha caído en desgracia con los diputados.

Las largas jornadas por nulas o escasas remuneraciones y la dura disciplina provocan deserciones en las escuelas-taller de los barrios. El de la Trinidad, por ejemplo, abre en 1780 dos escuelas gratuitas, una de pasamanería con cinco niñas en una buhardilla de la calle de Barrionuevo, y la otra de tejidos con 14 telares que manejan otras tantas jóvenes; pero -se lamentan los diputados- a los tres meses algunos padres las han sacado con “varios frívolos pretextos”.⁶⁹ El balance que hace la Diputación del barrio del Humilladero de su escuela gratuita a fines de 1786 acusa a las familias de no colaborar con el establecimiento, ya que muchas muchachas “se van de la escuela sin decir nada, sólo porque las madres las quieren tener consigo para que las ayuden a los depravados ejercicios de revender por las calles ...”. Piden que el Alcalde de cuartel delibere el “castigo ejemplar” para contener semejantes excesos.⁷⁰ La misma tónica se observa en las escuelas patrióticas de la Matritense. A fines de 1785, la escuela de encajes sólo tiene tres niñas, su maestra comunica a la Sociedad que sus discípulas abandonan la escuela por falta de incentivo económico “ya que son pobres y sus padres necesitan la paga para vivir”.⁷¹ En la década siguiente, en las escuelas patrióticas de hilados las niñas rechazan los tornos que se les ofrecen como premio cuando acaban su largo aprendizaje y prefieren a cambio una

⁶⁸ AHN Estado, leg. 3.011/1: Diario del alcalde del barrio de la Comadre, Pedro Regalado García Fuertes, apunte del 24 de septiembre de 1792.

⁶⁹ AHN Consejos, leg. 728/2

⁷⁰ PERNIL ALARCÓN, *Carlos III ...*, p. 179.

⁷¹ NEGRÍN FAJARDO, *La Educación ...*, p. 193.

cantidad en metálico, aunque sea inferior al valor del torno.⁷² El medio real que se asigna a las aprendizas de las escuelas patrióticas de hilados para retenerlas no logra los efectos deseados. Según el censor de la Matrintense, en un informe de 1787, el declive de las escuelas se debe a que algunas niñas y mujeres quieren “ganar dinero en poco tiempo y poco trabajo”, otras son “abandonadas y holgazanas” porque así las crían sus familias.⁷³

Los mismos problemas se detectan en las escuelas-taller para las fábricas privilegiadas del medio rural. La Real Fábrica de Guadalajara mantiene continuas disputas con las justicias de los pueblos para que incentiven la “industria popular” y llenen de niñas las escuelas de hilazas. Pero, en 1786, las autoridades de Torrelaguna informan de que “no hay niñas que enseñar por tenerlas sus madres destinadas a otras labores”; las de Corral de Almaguer, que su escuela de hilazas, que lleva funcionando unos años, tiene que cerrar por falta de trabajadoras. Estos y otros representantes locales coinciden en pedir aumentos en las remuneraciones o “premios” para estimular la permanencia de las hilanderas. Así, por ejemplo, las autoridades de Aranjuez son explícitas al afirmar que no pueden sujetar a “los muchachos” por el poco estipendio que reciben, ni convencer a sus padres de que les obliguen a asistir. En los mismos términos se pronuncian las justicias de Dos Barrios, Ocaña y Añoover de Tajo, donde los padres sacan a las niñas de las escuelas “para los trabajos del campo en que interesan más”.⁷⁴ En la escuela-taller dependiente de la fábrica de José March en Morata de Tajuña, éste ofrece a las niñas un real diario “para mayor obligarlas”, pero se queja de que, en vez de

⁷² MÉNDEZ VÁZQUEZ, “Las escuelas ...”, p. 336.

⁷³ PALMA GARCÍA, “Las escuelas ...”, p. 46.

⁷⁴ AGS, Secretaría y Superintendencia de Hacienda, legs. 778, 779 y 780.

agradecerle estos oficios patrióticos, las madres le insultan por el poco estipendio que paga a sus hijas.⁷⁵ .

Las deserciones responden en muchos casos al elevado coste de oportunidad que representa para estas familias mandar a sus menores a las escuelas, donde ocupan todo el día, no ganan nada y les priva del trabajo de un miembro activo, que contribuye como el resto a la economía familiar. En los barrios del Humilladero y Puerta de Toledo, donde una gran parte del vecindario se dedica a la venta callejera y a la recogida de sebo y trapo, las madres sacan a las niñas para que les ayuden en su trabajo diario. En el medio rural, las tareas agrarias exigen plena dedicación en determinadas épocas del año. Los jóvenes de Vicálvaro y Vallecas desertan de la escuela-taller cuando llega la temporada de la cosecha. De esto se quejan los responsables de esta fábrica real, que funciona con los fondos de Expolios y Vacantes, en septiembre de 1786. Aquí unos 30 jóvenes de ambos sexos cardan, hilan y tejen en régimen de internado, a cambio de su mantenimiento –e instrucción religiosa-, pero la mitad de ellos se han escapado o sus padres los han sacado “con violencia”, y los que permanecen se han vuelto tan “resabiados, violentos, alterados y consentidos, que ni el halago, premio o castigo es capaz de hacerles cumplir las tareas diarias con aplicación y cuidado ...”.⁷⁶

Aunque algunas fábricas abren escuelas para emplear a niños de ambos sexos, las niñas y las mujeres de todas las edades constituyen, como hemos visto, el grueso de mano de obra y el colectivo principal al que van dirigidos estos centros; una mano de obra que, encuadrada en las escuelas-taller, entra en un circuito de instrucción y producción controlado directamente por el poder central. Este es un aspecto importante. La reordenación de las fuerzas del trabajo que contempla

⁷⁵ AGS, Secretaría y Superintendencia de Hacienda, leg. 791.

⁷⁶ AHN Consejos, leg. 39.841/2.

el reformismo pasa por profundizar en la división del trabajo basada en la diferencia sexual. Al declarar los oficios textiles “femeninos” y “populares”, el Estado pretende erosionar el control gremial sobre la producción y el mercado de trabajo. Al mismo tiempo, rebaja los costes laborales “por ser incomparablemente mayor el jornal de un oficial o maestro que el de una mujer”, como señala Campomanes en su discurso. Pero, además, la calificación de estas industrias populares como “artes sedentarias”, “fáciles” y subsidiarias, contribuye a fijar a las mujeres en el ámbito doméstico, para que no descuiden su principal tarea, que ha de ser el trabajo gratuito en la (re)producción de la fuerza de trabajo. La “domesticación” de las mujeres de las clases populares responde a las preocupaciones poblacionistas de los economistas políticos, quienes vislumbran ya una relación directamente proporcional entre el aumento del capital y de la fuerza laboral. Las medidas liberalizadoras del aprendizaje y trabajo femeninos encaminadas a aflojar el corsé gremial refuerzan los mecanismos de la subordinación femenina, ya que dicha liberalización se circunscribe a los trabajos redefinidos como “propios de su sexo”. Y esta es una pieza fundamental del andamiaje ideológico que apuntala el proyecto de reformas que se acelera en el último tercio del siglo.

1.2 El fomento de la ‘industria popular’ y el discurso de la ‘ociosidad’ femenina.

Sin duda, la expresión más acabada del programa de reformas políticas y económicas de los gobiernos borbónicos la hallamos en los discursos sobre *la Industria Popular* y *la Educación popular de los artesanos y su fomento*, que publica en 1774 y 1775 Pedro Rodríguez de Campomanes desde su posición de hombre de Estado.⁷⁷ En esas

⁷⁷ Véase el interesante análisis que sobre el pensamiento de este autor realiza SARASÚA, Carmen, en “Una política de empleo antes de la industrialización: paro,

fechas, en el campo castellano sobrevive agobiada por una generalizada descapitalización la industria textil artesanal de base doméstica que se compagina con las tareas agrícolas. En la provincia de Madrid, destacan los conglomerados de Chinchón, Colmenar de Oreja, Valdemoro, Colmenar Viejo, Fuenlabrada y Getafe, dedicados a la pañería, y los de las vegas del Tajo, el Henares y el Tajuña donde se transforman las fibras del esparto y el cáñamo. En la Alcarria y la Mancha también hay varias comarcas especializadas en paños, lienzos y encajes (la Sisle, la Sagra, la Mancha Baja, la Mesa de Ocaña, el Campo de Calatrava). Aunque la producción para el autoconsumo se mantiene en estas industrias domésticas, la creciente necesidad de ingresos monetarios hace derivar el grueso de sus manufacturas al mercado.⁷⁸ En unos casos, estos “fabricantes sin fábrica” se encargan de acercarlas a las ferias y mercados; en otros se las vende a un agente comercial.⁷⁹ Estamos, en efecto, ante el *Kaufsystem* o industria doméstica dispersa en la que los productores manejan sus propios medios de producción y controlan todo el proceso de trabajo.

En estas industrias domésticas una buena parte de la producción la realizan las mujeres.⁸⁰ La pauta predominante de división del trabajo mantiene en manos femeninas las primeras fases de transformación

estructura de la ocupación y salarios en la obra de Campomanes”, en Comín, Francisco y Martín Aceña, Pablo (coords.), *Campomanes y su obra económica*, Madrid: Instituto de Estudios Fiscales, pp. 171-191.

⁷⁸ La importancia del autoconsumo la señala Eugenio Larruga, que escribe en la década de 1780: “En la Mancha, raro es el pueblo en que no se hallen vecinos particulares que no echen paños bastos para el surtimiento de sus casas”. Larruga, tomo XVII, p. 292.

⁷⁹ Quienes comercializan su propia producción suelen ser pequeños fabricantes. Los de paños bastos de Horche (Guadalajara) no tienen tierra y se ocupan en el sector terciario: AHN, Consejos, leg. 895/39. Sin embargo, para los de Herencia (Ciudad Real) el trabajo del campo es su actividad principal y aprovechan los períodos de inactividad para acercar a los mercados las telillas, paños y ceñidores que sus mujeres fabrican, trayendo de vuelta otros artículos necesarios a sus unidades domésticas.

⁸⁰ No en balde estamos ante esas “tecnologías femeninas” de que nos habla BERG, Maxine, en *La era de las manufacturas, 1700-1821*, Barcelona: Crítica, 1987, p. 156.

(lavado, cardado, hilado, estambrado, urdido ...), determinados tipos de tejidos y la confección de ropa y enseres; mientras los varones se encargan del transporte, el comercio, el manejo de instrumentos pesados como los telares para paños anchos, las tijeras de tundir o los batanes, y, por supuesto, de portar el título de “fabricante”.⁸¹ En Castilla la Nueva, una minoría de estos “fabricantes” son pequeños propietarios de tierras y una mayoría arrendatarios o “pegujaleros”, jornaleros rurales, arrieros y buhoneros, cuyas unidades domésticas producen a pequeña escala.⁸² De mayor importancia es el volumen de producción del núcleo de fábricas, dedicadas a la pañería, que surte mercados más amplios y cuyos titulares, organizados en gremio, contratan mano de obra externa –contratación de la que suelen encargarse las mujeres- para algunas fases del proceso de producción, especialmente la hilatura. En este caso hablamos de un *Kaufsystem* desarrollado que articula redes de trabajo domiciliario (*Verlagssystem*) dentro y fuera de la comunidad.⁸³ Dichas redes también funcionan, como vimos más arriba, para las Reales Fábricas de Guadalajara y otras privilegiadas promovidas por el capital mercantil (urbano o

⁸¹ Esta división no es estricta: encontramos varones en los oficios que desempeñan mayoritariamente las mujeres (como cardado, peinado e hilatura) y, al revés, mujeres en aquellos en los que la participación masculina es mayor, como determinados tejidos, batanados, tintes, etc. La división sexual del trabajo varía según el tipo de manufactura y el sistema de producción.

⁸² Tengamos en cuenta que en Castilla la Nueva, especialmente en Toledo y Ciudad Real, la propiedad de la tierra presentaba una estructura latifundista y, por tanto, la mayoría de los campesinos trabajaba heredades ajenas; el porcentaje de jornaleros – en torno al 67 por ciento- se aproximaba al de algunas provincias andaluzas: MARCOS MARTÍN, Alberto, *España en los siglos XVI, XVII y XVIII. Economía y sociedad*, Barcelona: Crítica, 2000, p. 621.

⁸³ Por ejemplo, el “gremio de fabricantes de bayetas y paños del lugar” de Novés (Toledo) se compone de 30 unidades domésticas, de las que sólo una está encabezada por un labrador. Abastecen los mercados de Andalucía, Extremadura, Galicia y las dos Castillas, sus redes de trabajo se extienden por 22 localidades del contorno dando ocupación a unas 1.700 personas, la mayoría hilanderas. De similares características son los tejedores de Ajofrín y Sonseca. Véase NIETO SÁNCHEZ, José Antolín, “Nebulosas industriales y capital mercantil urbano. Castilla la Nueva y Madrid, 1750-1850”, *Sociología del Trabajo* 39, 2000, pp. 85-109.

rural), que es el principal beneficiario de las ayudas de la Junta de Comercio.

Este es el modelo que, bajo el rótulo de la *Industria Popular*, presenta Campomanes como la forma más viable para estimular el crecimiento económico garantizando al mismo tiempo el orden social, ya que la integración de la agricultura y la manufactura fija a la población en el campo evitando la emigración a las ciudades, estimula la producción agraria, con lo que se garantiza un abastecimiento fluido; aumenta la producción industrial, lo que beneficia a las arcas del Estado y la sustitución de importaciones; y absorbe la mano de obra excedente (los “ociosos y menos robustos en las hilazas, tejidos y demás faenas de las primeras materias”).⁸⁴ El ilustrado asturiano conoce los problemas que aquejan a lo que queda de su elogiada “industria popular” en el campo castellano: el endeudamiento con los acaparadores de las materias primas,⁸⁵ la creciente carga fiscal que soportan sobre su producción y comercio.⁸⁶ Podríamos añadir también la competencia de las Reales Fábricas.⁸⁷ Todo ello provoca que dichas industrias caigan en una progresiva dependencia del capital mercantil.

⁸⁴ RODRÍGUEZ DE CAMPOMANES, *La Industria ...*, p. 99.

⁸⁵ El referido gremio de tejedores de Novés se queja en 1778 de que sólo cuatro o cinco de sus miembros pueden hacer acopio de lana suficiente para mantener sus telares activos todo el año; los veinticinco restantes “se ingenian buscando ganaderos que se las fíen poniendo sus plazos para el pago”. Para saldar sus créditos a tiempo y asegurarse los del año siguiente, a veces se ven obligados a devolverlos con las telas pero a menos de lo que tienen de coste. El gasto y trabajo empleados en esta manufactura se traduce, por tanto, en “una decadencia de caudales, que ni para comer les alcanza” (AHN Consejos, leg. 1.240/2). En la misma situación se hallan las fábricas de frisas, sayales y bayetas de Colmenar Viejo (Larruga, tomo XVI, pp. 149-179), las de lienzo de Alcaraz (Larruga, tomo XVII, p. 264), las de jerga de Getafe y Fuenlabrada (Larruga, tomo II, pp. 300-305) y hasta las de paños de Toledo, que dan ocupación a 3.000 personas (AGS, Consejo Supremo de Hacienda, leg. 359/12).

⁸⁶ Esto también lo reflejan los fabricantes de Novés en su informe de 1778 a la Junta de Comercio, afirmando que no pueden soportar el reciente aumento de alcabalas y cientos y la imposición de un nuevo gravamen municipal de 2 reales por la saca de cada tela: AHN, Consejos, leg. 1.240/2.

⁸⁷ No se ha hecho todavía un estudio de la repercusión que tuvieron las aventuras fabriles de la Corona, grandes acaparadoras de materias primas y mano de obra hilandera, sobre el kaufsystem local.

Así encontramos unidades domésticas en las que algunos de sus miembros se dedican a la propia fábrica y otros a producir para un *Verleger* (mercader-fabricante). Otras pierden totalmente sus recursos productivos, engrosando las filas del proletariado textil rural o emigrando a la capital en busca de oportunidades. El declive del *kaufsystem* es uno de los factores que hundan la demanda de trabajo en el sector textil e hinchan las bolsas de desempleo, de modo que “vemos ocioso todo el mujeriego y a los niños y niñas en todos o los más pueblos donde no hay fábricas”.⁸⁸

Campomanes conoce estos problemas pero no los aborda. Su apuesta teórica por el *kaufsystem* le hace ver con malos ojos la injerencia del capital mercantil, porque “reduciría los vecinos y fabricantes a meros jornaleros”⁸⁹ Sin embargo, esto es lo que está pasando cuando escribe los *Discursos* y es a este capital mercantil al que el Estado privilegia. Campomanes no propone, por ejemplo, que a las fábricas populares se las estimule con la concesión directa de las franquicias que aplica a otro tipo de fabricantes. La solución que ofrece es que a las unidades domésticas que producen sólo parte del año y a los jornaleros desocupados durante los períodos de baja actividad agraria se les entreguen materias primas y herramientas para que sus familias las transformen en manufacturas textiles. Es decir, propone que las sociedades económicas, juntas de caridad y autoridades civiles y religiosas, público al que van dirigidos los discursos, actúen como *Verleger*, tutelen y “socorran” a las fábricas populares suministrándoles enseñanza, herramientas y materiales, que han de salir de los bienes de propios u otros fondos públicos y de donaciones particulares.⁹⁰ En este punto Campomanes da vagos consejos sobre la creación en los pueblos de pósitos de fibras textiles “dándolas fiadas a

⁸⁸ RODRÍGUEZ DE CAMPOMANES, *La Industria ...*, p. 28.

⁸⁹ *Ibíd.*, p. 71.

⁹⁰ *Ibíd.*, p. 71.

estas familias y tomándoseles el importe a descuento de las manufacturas que trabajasen”.⁹¹ Este préstamo, que no llevaría interés, se complementarían con el adelanto de fondos que podrían hacer los comerciantes a cuenta de la obra.⁹² El castillo en el aire del *kaufsystem*, pues, se desmorona quedando sólo en pie la proletarianización de los productores textiles a beneficio del Estado y el capital mercantil.

La retórica de la industria popular no es más que una cortina de humo que envuelve la verdadera propuesta de los discursos: una reforma del mundo del trabajo, de su organización y valoración, que pasa por encauzar la mano de obra de pobres, mujeres y niños hacia donde ya estaba en la mayor parte de las localidades rurales, las industrias textiles, y apartar de ellos a los hombres, que “se deben dedicar a artes más activas y complicadas, o a trabajar en el campo, y a la guerra”.⁹³ Esto implica eliminar el control gremial sobre estos oficios transformándolos en “industria popular”, es decir, en “oficios fáciles” que “se ejercen por pura imitación, y sin aprendizaje o examen formal”, que son justamente “los que ejercen las mujeres en muchas partes” y los más convenientes “para destinar huérfanos y pobres de solemnidad, quienes de esta manera podrán más prontamente salir de la miseria”.⁹⁴

Campomanes sitúa por tanto los principales obstáculos del desarrollo industrial en la existencia de gremios, que han encarecido la mano de obra en los oficios textiles por haber excluido a las mujeres; y en un elemento subjetivo, inherente a la mentalidad patriarcal, como es la ociosidad femenina. Una ideología de fuerte arraigo, que transmuta un

⁹¹ *Ibíd.*, p. 29.

⁹² RODRÍGUEZ DE CAMPOMANES, *La Educación ...*, p. 245.

⁹³ *Ibíd.*, p. 238.

⁹⁴ *Ibíd.*, p. 234.

hecho económico como el desempleo, derivado de un tipo concreto de relaciones de producción, en una característica moral achacable al propio individuo. Por ello, y para animar el celo de las clases acomodadas en la ocupación de las pobres, Campomanes abre su ensayo sobre la Industria Popular sentenciando, sin sonrojo, que “el sexo más débil de los dos en que están divididos los mortales se halla en lastimosa ociosidad”. Claro que en esto introduce jerarquías y matices. Sus paisanas asturianas y cántabras son un paradigma de la mujer laboriosa y útil al Estado. A medida que descendemos en latitud aumenta el grado de ociosidad femenina, debido a la influencia de las “heces asiáticas y africanas”.⁹⁵ Ya Madrid supone un problema alarmante, como nos recuerda Larruga: “Siempre ha sido mucha la desidia y falta de aplicación en las mujeres de la capital para aquellas obras que son características de su sexo y genio”.⁹⁶

El argumento que atraviesa todo el discurso se apoya en este postulado: las mujeres que no se emplean “útilmente” son una carga, “aunque necesaria”, para sus maridos y para el Estado. Pero éste les brinda la oportunidad de dejar de ser unas parásitas “sin salir de sus labores caseras” y prestar un servicio a la nación ¿Cómo? Empleándose en las “fábricas populares” que son las más apropiadas a las “fuerzas y decoro de su sexo”, produciendo sin un momento de

⁹⁵ Veamos, en el extremo meridional, la superlativa ociosidad de las mujeres de Villaluenga del Rosario (Cádiz) en la época en que se escriben los *Discursos*: Mientras sus maridos trabajaban en los cortijos de Jerez como jornaleros, ellas tejen jergas, costales y lienzos, que previamente han cardado, rastrillado, estambrado, hilado y urdido; tiñen la lana con palo brasil y otras hierbas locales; pintan lienzos que usan para hacer guardapiés; con los tejidos de lana, hacen mantas para la gente del campo, aparejos de caballerías y costales para granos; y con la lana negra de su propio ganado, después de cardada, etc., tejen rajas o medios paños bastos para vestidos del vecindario, que probablemente ellas también confeccionan: AHN. Consejos, leg. 1.028/2.

⁹⁶ LARRUGA, *Memorias* ... tomo I, p. 396. Sin duda, en el Madrid de esta época, sin una industria textil tan pujante como la de Barcelona, hay una multitud de mujeres que malviven con los oficios “propios de su sexo”; pero también hay otras oportunidades ocupacionales más lucrativas, aunque menos “útiles” al Estado, por las que muchas madrileñas prefieren optar.

respiro mientras cuidan del ganado, de la huerta, del puchero o de la cuna, día y noche, y ocupando a su prole en ello: en el campo, “es útil el huso para las mujeres y niñas que guardan el ganado, porque aprovechan ese tiempo”; en la casa, “es más útil el torno”, que, le facilitaría el buen patricio.⁹⁷ En definitiva, la *Industria Popular* se reduce a aquellos oficios textiles que deberían ejercer en exclusiva las mujeres por tratarse de “artes sedentarias en las que no es necesario gran esfuerzo corporal y piden aseo”, como son la preparación de las materias primas, la hilatura, el tejido, la confección, el bordado y los “géneros de calle Mayor”, es decir: botonaduras, ojales, cordones y redecillas, pinturas de abanicos, encajes, blondas y puntas; medias y calcetas; listonería y cintas.⁹⁸ A estas ocupaciones llama la naturaleza al “delicado sexo mujeril”, porque son fáciles, recogidas y aportan un gran beneficio al Estado. De este modo, las mujeres se emplearían “honestamente” para “ayudar” al sustento de sus respectivas familias y “cesaría el gravamen actual con que casi todo el sexo vive a costa de los hombres”.⁹⁹

El problema que tiene hundida la industria nacional, la ociosidad femenina, encuentra su antídoto en la *Industria popular*. Ocupar útilmente a las mujeres holgazanas, cuya holgazanería es “más perjudicial que la de los hombres”, hará brillar el currículo de quienquiera aspire a una buena relación con el gobierno; justificará las subvenciones recibidas de la Junta de Comercio, como expresa entre otros muchos, Josefa Laguardia, viuda de Josef Migueli, fabricante de torzales, cordones y flecos, cuyo logro ha sido el haber recogido en el

⁹⁷ RODRÍGUEZ DE CAMPOMANES, *La Industria ...*, p. 32.

⁹⁸ RODRÍGUEZ DE CAMPOMANES, *La Educación ...*, p. 237.

⁹⁹ Por supuesto, esta propaganda misógina, en alguien que, por otro lado –y contrariamente a muchos contemporáneos– no consideraba la inteligencia femenina de inferior cualidad, fue recibida como una agresión por muchas mujeres. Hay un botón de muestra en el memorial de Teresa Villaroel sobre “desvanecer la vulgar opinión de que las hijas de Madrid son costosas a sus maridos”: Archivo de la Real Sociedad Económica Matritense, leg. 76/15 (1785).

barrio del Barquillo a “infinitad de muchachas que estaban abandonadas y desnudas”, de modo que “unas gentes que eran perjudiciales a la sociedad” se han convertido en útiles y laboriosas.¹⁰⁰ Para la Junta de Damas, la función de las escuelas se justifica porque las niñas “están recogidas la mayor parte del día, y se evita estén holgazaneando, o pidiendo limosna por las calles, porque se las acostumbra al trabajo y “se pueden sacar buenas hilanderas”.¹⁰¹

La legitimidad de este proyecto reposa sobre una concepción del trabajo textil como “propio” del sexo femenino, no sólo por motivos económicos, que produce más y más barato, sino por motivos políticos e ideológicos, porque, debidamente encauzado en la red de escuelas-taller, produce “mujeres”, formadas en la laboriosidad que, como futuras madres y educadoras, transmitirán a sus hijos. El adoctrinamiento moral de las niñas es tan importante como el aumento de su contribución a la riqueza nacional a través de un trabajo incansable y apenas remunerado. Relaciones de producción y de dominación –por líneas de clase y de género- se entrecruzan en el programa económico-político de reformas de la segunda mitad del XVIII.

Los discursos de Campomanes son el libro de cabecera de los buenos patricios que ahora, en sus ratos libres, estudian cómo blanquear los lienzos, hacer tintes más permanentes, sacar hilazas más finas ..., se especializan en todo tipo de puntos de costura y bordado, doctorándose en materias que ya no envilecen, porque así lo prescribe la Real Cédula de 1783. La “industria popular” se convierte en objeto de discursos y sesudos análisis. Miguel Jerónimo Suárez, archivero de la Junta de Comercio en 1775, aporta una definición de lo que llama “ramos caseros” de la industria popular: “aquellos cuyo mecanismo

¹⁰⁰ AGS, Consejo Supremo de Hacienda, leg. 316/38.

¹⁰¹ NEGRÍN FAJARDO, *La Educación ...*, p. 134.

menos complicado, y más conforme a los talentos de una pobre madre de familia, y a la tierna comprensión de sus hijitas, necesita de *menos inteligencia* y de *menos fondos* para su práctica y adelantamiento”. De esta suerte son “los trabajos del telarito de cintas, los de hilar el cáñamo, lino y algodón (...) los que corresponden al blanqueo de los lienzos e hilos, la hechura de las medias de capullo ...”.¹⁰² Para los señores de la Matritense, la industria popular es “aquel género de ocupación lucrosa, que ni corresponde a la agricultura, *ni a los oficios* y termina en aquellas *obras menores y fáciles* que la gente puede hacer en temporadas, días y horas desocupadas sin faltar a sus primeras ocupaciones”.¹⁰³ Los trabajos que comprende la industria popular no son, pues, oficios, debido a su supuesta simplicidad y carácter subsidiario. El mismo Campomanes lo ratifica en su memoria sobre el establecimiento de escuelas patrióticas: la “industria abraza a todas aquellas artes, o maniobras fáciles, que contribuyen a preparar las primeras materias, y dan ocupación al pueblo ocioso, y particularmente a las mujeres y niñas; esto es, aquel trabajo sedentario que *no merece el nombre de oficio*”.¹⁰⁴

Esta reconceptualización de los oficios textiles saca a la luz las contradicciones que subyacen en las escuelas-taller, donde, como hemos visto, las niñas y niños han de pasar por unos aprendizajes de entre cuatro y cinco años, que justifican la escasa o nula remuneración y los desperdicios de materiales que, según la Matritense, se producen. Esto en unos oficios fáciles que no son oficios y, por tanto, no requieren aprendizaje formal. Tomemos el ejemplo del bordado. Con motivo de la solicitud del maestro Tolosa de abrir una escuela de niños y niñas, la Matritense opina que esta enseñanza debería quedar en “la clase de industria popular” y, por tanto, solo para las niñas, ya

¹⁰² AHN, Consejos, leg. 1027/7.

¹⁰³ PALMA GARCÍA, “Las escuelas ...”, p. 40.

¹⁰⁴ NEGRÍN FAJARDO, *Educación popular ...*, p. 94.

que “las mujeres se contentan con menos estipendio, son más fijas de domicilio y tienen menos recursos de industria”. En una ciudad como Madrid, con una fuerte implantación de la estructura tradicional de oficio, los esfuerzos –vanos en buena medida- se dirigen a convertir los del ramo textil en “industria popular”.¹⁰⁵ De este modo, “no sería necesaria una formal instrucción que prescribiese a *los jóvenes* el tiempo y circunstancias previas para recibirse de maestros”.¹⁰⁶ No hacen falta, por tanto, maestros que reciban aprendices, pero sí escuelas donde las niñas se ejerciten en esas “labores que por lo regular no se aprenden por principios y reglas teóricas (...) sino se transmiten por la tradición y *ejemplo de las Maestras*”.¹⁰⁷ De ello se deduce que la instrucción que reciben las jóvenes en las escuelas-taller por parte de estas maestras no es equivalente a un aprendizaje formal y, por tanto, no está sujeta a grados de cualificación. La única formalidad reside, como expresa la propia Matritense, en “la formación de ordenanzas para mejor régimen y gobierno de las Escuelas y dirección metódica de la enseñanza y labores de las mujeres...”.

2. La reglamentación de las escuelas-taller y el magisterio femenino.

En enero de 1783 Josef Canseco, secretario de la Matritense y diputado eclesiástico por la escuela gratuita de Mira el Río, se dirige

¹⁰⁵ El concepto de “estructura de oficio” es acuñado por Fernando Díez para diferenciar oficio y gremio. Este último sería un “desarrollo institucional y positivo de toda una serie de normas consuetudinarias inherentes a la propia estructura de oficio”: DÍEZ, Fernando, *Viles y mecánicos. Trabajo y sociedad en la Valencia preindustrial*, Valencia: Alfons el Magnànim, 1990, p. 13.

¹⁰⁶ AHN, Consejos, leg. 1.051/18. El arte de bordadores no constituía gremio como tal. En la década de 1770 estaba compuesto por unos 140 individuos, de los que sólo 7 tenían obradores y el resto eran considerados oficiales. Entre estos últimos había 6 oficialas que, según Tolosa, ganaban lo mismo que sus colegas: AHN Consejos, leg. 1.051/18.

¹⁰⁷ NEGRÍN FAJARDO, *La educación ...*, p. 254.

al conde de Floridablanca para que regule el magisterio de las “escuelas del delicado sexo mujeril cuyos principios es la suma de todas sus Ciencias”. El motivo real de esta petición es el crecido número de escuelas particulares que hacen competencia a las patrióticas y gratuitas. El aducido es que hay muchas maestras que “sin más instrucción que unos medianos principios de coser”, ponen unas tablillas en sus ventanas y, con lo que les contribuyen unas pocas niñas o las Diputaciones, se aseguran, por supuesto, “una vida ociosa”.¹⁰⁸

Algunas de estas maestras llevan muchos años ejerciendo. En sus casas reciben niñas cuyos padres pagan por su enseñanza, ya como externas, ya como “medio pupilas” o “pupilas” (internas), a menudo con la condición, en este último caso, de que aporten la cama.¹⁰⁹ Otras, sin embargo, no cobran por la enseñanza a cambio de quedarse con la labor.¹¹⁰ De este colectivo salen las que a partir de 1778, cuando se crean las Diputaciones de caridad, comienzan a aceptar a las niñas pobres que éstas les envían antes de que se establecieran las gratuitas en 1780, y también, como dijimos al comienzo, las que concurren a las oposiciones para el magisterio en estos nuevos centros. Bárbara Fernández, por ejemplo, lleva enseñando desde 1756 en la calle de San José, y la diputación del barrio de San Basilio la nombra maestra de la escuela gratuita.¹¹¹ Josefa Bustos tuvo abierto su centro desde 1760, y en 1784 había servido a varias diputaciones antes de ser nombrada para la escuela gratuita de Leganitos y el Rosario. La

¹⁰⁸ AHN Consejos, leg. 856/9.

¹⁰⁹ Véase, por ejemplo, el anuncio de una maestra de bordar y hacer encajes finos, en HD/BNE, *Diario noticioso, curioso, erudito y comercial, público y económico*, 11 febrero 1758, p.4. Y otro del 20 de mayo del mismo año de una maestra en la plaza de Antón Martín, que incluso enseña a las pupilas los rudimentos cristianos y “todas las habilidades que son necesarias a una mujer”: HD/BNE, *Diario noticioso ...*, 20 mayo 1758.

¹¹⁰ En este caso vemos, por ejemplo, a una maestra de calle de Jacometrezo, en HD/BNE, *Diario noticioso ...*, 20 febrero 1759, p. 3.

¹¹¹ AHN Consejos, leg. 860/6.

francesa María Juliana Mislín tiene su escuela desde 1750 en la calle de León. Tras su fallecimiento en 1772, la sustituye María de Parga, que desde el establecimiento de las diputaciones ha acogido a las niñas pobres que éstas le han confiado.¹¹² En el cuartel de Palacio, las maestras elegidas para los barrios de La Encarnación, San Juan y Los Caños del Peral son las mismas que ya estaban situadas en ellos.¹¹³

El secretario de la Matritense solicita a Floridablanca poder enviar inspectores y examinadores a las escuelas particulares. Campomanes, desde su cargo de Fiscal, lo desestima porque –alega– suspender a las “maestras dispersas” supondría acabar de golpe con la enseñanza de las niñas. Esta sugerencia la recoge el proyecto de reglamento que en 17 de enero de 1783 remite la Matritense al Consejo para la elección de maestras. Dicha normativa tiene por objetivo fomentar la “buena educación” de las jóvenes en los “rudimentos de la fe católica, en las reglas del bien obrar, en el ejercicio de las virtudes, y en las labores propias de su sexo (...) como que es la raíz fundamental de la conservación y aumento de la Religión y *el ramo que más interesa a la Policía y Gobierno Económico del Estado*” (énfasis mío). Para tan patriótico fin, la norma establece que las maestras que dirijan la enseñanza en estos centros serán “rigurosamente examinadas” de doctrina cristiana, labores, y lectura, ya que entre sus deberes está el de enseñar a las niñas a leer si éstas se lo piden. Las Diputaciones nombrarán a las maestras examinadoras y recabarán informes de la buena vida y costumbres de las opositoras y sus maridos, si están casadas.¹¹⁴ Una vez en el cargo, seguirán recibiendo a las niñas de pago acostumbradas, pero a las pobres las enseñarán de balde, dando el Montepío algunas materias primas para que se le devuelvan

¹¹² AHN Consejos, leg. 1.027/6.

¹¹³ AHN Consejos, leg. 868/11.

¹¹⁴ También el rey designa directamente a las maestras examinadoras, como hace con doña María Felipés para la escuela gratuita de Mira el Río, que, como dijimos, se pone bajo su real protección.

trabajadas. Ninguna persona que no fuese admitida y aprobada por las Diputaciones podrá enseñar ni ejercer de maestra pública en la corte; pero no se impedirá que, con los requisitos expresados, se establezcan “otras particulares” que deben guardar estas ordenanzas.¹¹⁵

El 11 de mayo de 1783 Carlos III promulga una Real Cédula estableciendo oficialmente las escuelas de niñas en el país, que contiene dicho reglamento vinculante para todas las gratuitas y patrióticas e igualmente para las “dispersas”. Muchas maestras particulares acuden a examinarse para obtener el título que concede el Consejo de Castilla y poder continuar con sus escuelas. No obstante, algunos meses después, llega al Consejo la queja de otro diputado del barrio de Mira el Río, por haberse abierto en él tres escuelas “sin aprobación alguna”. Se envía una inspección y los comisionados descubren que María Clara Paradela, viuda de 50 años, enseña a 24 niñas a coser, se halla examinada por la maestra de la Diputación, pero los diputados que le debían expedir el título no lo han hecho, a pesar de que lo ha pedido varias veces; Úrsula Rodríguez Miranda, soltera de 54, es una costurera que se mantiene con este oficio y lo que le reportan 6 aprendizas, está asimismo examinada por la maestra de la Diputación, pero en un año no ha recibido el título ni la licencia que le ofreció la Sociedad Matritense; María Pando, en la calle de la Ruda, soltera, es otra costurera que enseña a unas 12 niñas en idénticas condiciones que las anteriores, aprobada pero sin título.¹¹⁶ Toda maestra que haya sido aprobada en el examen de la Diputación tiene derecho a obtener un título que reconoce oficialmente su capacidad para enseñar su oficio a las niñas Pero estos títulos prometidos frecuentemente no llegan. Hasta 1808, al menos, el Consejo de Castilla recibe multitud de peticiones de maestras reclamándolos, y a alguna de ellas le cuesta algunos años conseguirlo. La mencionada

¹¹⁵ Capítulo 6 del reglamento: AHN Consejos, leg. 856/9.

¹¹⁶ AHN Consejos, leg. 2.808/16.

María de Parga, por ejemplo, lo solicita en 1784 y no lo obtiene hasta 1792.¹¹⁷

La reglamentación de las escuelas de niñas fragmenta a este colectivo de trabajadoras autónomas. Un pequeño núcleo de maestras examinadoras, dotadas de Real Título, despunta entre las tituladas. Por otro lado está el mayor número de las examinadas pero sin título y de las no examinadas, que de pronto se ven en la ilegalidad o al menos con el temor de denuncia y cierre de sus escuelas. Algunas de las maestras que colaboraban con las Diputaciones antes de la Real Cédula de mayo de 1783 solicitan ser examinadas y consiguen sus titulaciones. Pero otras se ven relegadas. Vicenta Espinosa Muñiz, por ejemplo, ejerce desde 1779 con “escuela de niñas de salario” en la calle de la Palma, a donde en 1781 la busca su alcalde de barrio para que continúe con la Diputación manteniendo a 12 niñas pobres, surtiéndoles gratuitamente de todos los materiales, a cambio del alquiler del cuarto y algunos otros “socorros” que le ofrecen. Cumplida su parte, cuando concursa para la escuela gratuita de esa Diputación y la del barrio de San Ildefonso, se halla con que eligen a otra. A ella se le permite continuar con su escuela librándole el título, pero en 1784 esto último no se ha cumplido. Se considera, por tanto, expuesta a que la maestra de la gratuita, si lo considera oportuno, solicite el cierre de su escuela, “para que las discípulas que con tanto trabajo ha enseñado vayan a dejarla utilidad”.¹¹⁸

Esta jerarquización del magisterio se produce también en el medio rural. En muchas localidades se establecen escuelas de niñas por parte de las justicias o algún notable del lugar, mientras funcionan otras particulares. En octubre de 1784 recibe el Consejo el reglamento que Vicente Remón, alcalde ordinario de hidalgos de la villa de Herencia,

¹¹⁷ AHN Consejos, leg. 1.027/6.

¹¹⁸ AHN Consejos, leg. 965/5.

ha redactado para la escuela de niñas que funciona a su costa en dicha localidad, que es famosa por su industria de hilados de lana, tintes, ligas de estambre, fajas bastas y finas, ceñidores y cíngulos que elaboran las mujeres. En su capítulo sexto prohíbe todas las demás “escuelas públicas y secretas que no fuesen erigidas y creadas bajo las reglas prescritas por la R. C. expedida en el asunto”. Con algunas matizaciones, el reglamento se aprueba en noviembre de 1785.¹¹⁹ Alguna queja por la incompetencia de la maestra nombrada por el alcalde, o denuncia de parte de éste de otras escuelas secretas, debió de llegar al Consejo, ya que en 1791 éste envía una comisión a inspeccionar. Los informantes encuentran que las maestras de esas “otras escuelas” son más idóneas y, por tanto, no las han prohibido hasta recibir órdenes superiores.¹²⁰

Vallecas tiene asimismo su escuela “oficial”. En 1803 su maestra, María Claudia Alonso, solicita la expedición de su título y que se cierren las escuelas de Manuela Pedrero y Juana Vinuesa por carecer de él. La primera tiene permiso del corregidor de la provincia para continuar con las jóvenes que estaba enseñando antes de la instalación de la escuela gratuita. La segunda es una pobre viuda de avanzada edad que hasta hacía dos años había ejercido como maestra de la aldea, por lo que se ha tenido algún miramiento con ella “para no exponerla a mendigar para su preciso sustento, lo que sin duda se verificará de privarla de semejante destino”.¹²¹ En 1805, Vicenta García, maestra en Mota del Cuervo expone que no ha podido ir a la corte a examinarse porque cuida de sus padres ancianos y pobres, y ante el temor de verse suspendida, solicita se la examine en Quintanar, El Toboso o Pedro Muñoz.¹²²

¹¹⁹ AHN Consejos, leg. 933/6.

¹²⁰ *Ibidem*.

¹²¹ AHN Consejos, leg. 2.147/7.

¹²² AHN, Consejos, leg. 2.463/26.

En otros pueblos industriales, las escuelas-taller institucionales intervienen el mercado de trabajo al prohibir la incorporación de mujeres a las manufacturas locales sin haber pasado previamente por el filtro formativo de la escuela. En Getafe, tiene instalada una fábrica de bordados Francisco García, que en 1799 se surte de varios obradores dispersos de bordadoras, tanto en esta localidad como en Madrid.¹²³ Las justicias locales abren una escuela gratuita, a costa de los caudales de propios, para la cual nombran una maestra que acude a la corte a examinarse. Con este motivo, el Consejo manda a la justicia y al cura párroco de Getafe que estimulen a las familias a enviar a sus hijas a la maestra y prohíban la admisión de las niñas en la fábrica de bordados sin que, por certificación de dicho párroco y la maestra conste “hallarse completamente instruidas en costura y doctrina cristiana, únicos y principales objetos de la juventud de este sexo”.¹²⁴ Conviene hacer mujeres antes que obreras.

Un apartado especial merece el control ideológico que emana de las escuelas-taller. Los artículos del reglamento de 1783 sobre el contenido de la enseñanza establecen como prioritaria la formación religiosa de las niñas a través de la práctica diaria de las oraciones por el método del catecismo, junto a las máximas de pudor y buenas costumbres. Este currículo denota el esfuerzo por inculcar los principios de la moral dominante en la fuerza laboral, contrarrestando determinados rasgos de la cultura popular como el aspecto desaseado de los más pobres, los gestos desafiantes hacia la autoridad, la desenvoltura de las jóvenes o su lenguaje plagado de ironías y dobles sentidos. Por ello, se ordena a las maestras que obliguen a las niñas a ir limpias y aseadas a la escuela y se mantengan con modestia y quietud, ocupadas en sus labores, no permitiéndoles usar de “palabras

¹²³ AGS, Consejo Supremo de Hacienda, leg. 315/38.

¹²⁴ AHN, Consejos, leg. 1.912/1.

indecentes, equívocas, ni de aquellas que se dicen propias de las Majas”. Estas enseñanzas han de ir incorporadas a la disciplina del trabajo constante en las “industrias populares”, comenzando por las labores más fáciles, que, según los redactores del reglamento, son “faja, calceta, punto de red, dechado, dobladillo y costura”, y continuando por las más complicadas como “coser más fino, bordar, hacer encajes, cofias o redecillas, sus borlas, bolsillos, cintas caseras de hilo, de hilaza de seda, galón, cinta de cofias y todo género de listonería”.¹²⁵

Los rezos y labores de las niñas constituyen el principal contenido de la enseñanza. La lectura, que prescribe el artículo 11, queda relegada a un tercer plano, ya que la maestra deberá enseñarla sólo si la niña lo solicita.¹²⁶ Que este es un elemento más bien cosmético lo demuestra el número de maestras analfabetas que son examinadas y aprobadas y el de jóvenes que salen de las escuelas sin haber adquirido esta destreza. En 1784, María Leocadia Serrano, vecina de la corte, solicita su título para establecerse en Torrijos, de donde es natural, y estar cerca de su familia. Tanto los informes de su habilidad, tras pasar el examen, como los de su conducta y la de su marido, son positivos. El único inconveniente es que no sabe leer, pero el Alcalde de Corte cree que “esta falta, que se nota en algunas otras maestras, podrá suplirla su anciano suegro, que vive en su compañía y lee decentemente”.¹²⁷ En 1802, María González, tras pasar toda su infancia y juventud

¹²⁵ Capítulo octavo del reglamento: AHN Consejos, leg. 856/9.

¹²⁶ La formación intelectual se reserva para los varones en las “escuelas de primeras letras”, donde también había maestros, organizados en la cofradía de San Casiano, que debían obtener un título para ejercer oficialmente. El Colegio Imperial de los Jesuitas, en la calle de Toledo, tenía escuelas gratuitas para niños pobres. Véase MARTÍN DE LAS MULAS, J. Francisco, y TREMIÑO, Beatriz, “La enseñanza en la Edad Moderna, siglos XVI-XIX” en Pinto, V. y Madrazo, S. (dirs): *Madrid. Atlas histórico de la ciudad. Siglos IX-XIX*. Madrid, 1995, pp. 340-349.

¹²⁷ AHN Consejos, leg. 860/6.

trabajando en las escuelas-taller, incluso con categoría de ayudanta, tampoco sabe leer y escribir.¹²⁸

Lo que importa a la ·Policía y Gobierno del Estado· es formar a las esposas, madres y criadas que la economía política requiere para generar una fuerza laboral abundante, sana, sumisa, laboriosa y deferente, mientras que, “en sus ratos libres” y “sin salir de sus ocupaciones caseras”, contribuyan su propia mano de obra, de este modo subsidiarizada, flexible y de bajo coste, a las industrias textiles. Importa, en definitiva, asegurar la producción de los “hábitos conformes”, que constituyen parte integrante de las condiciones de reproducción del orden social y del aparato de producción mismo.¹²⁹

2.1. Las condiciones de trabajo de las maestras de niñas

El reglamento de 1783 establece, como vimos más arriba, un protocolo para la elección de maestras en el que se regula con cierto detalle lo que éstas han de enseñar y cómo. Pero pasa de puntillas sobre lo que han de recibir a cambio. El artículo décimo “sobre los emolumentos de las maestras” estipula que mantengan las acostumbradas alumnas de pago “y a las pobres las enseñen de balde”, ya que el Montepío de la Sociedad aportará los materiales necesarios para que los restituyan trabajados. El Fiscal del Consejo advierte la desventaja que esta disposición supone para las maestras y manda que

¹²⁸ AHN Consejos, leg. 2.045/42. Aunque no hemos profundizado en ello, en la documentación consultada para este estudio hay memoriales dirigidos al Consejo de Castilla escritos y firmados por las maestras. Todo indica que entre las maestras alfabetizadas, una gran parte pertenece a lo que podríamos llamar aristocracia artesana, como aquellas francesas, irlandesas y catalanas que son contratadas para las Reales Fábricas o los hospicios de Corte y San Fernando, si bien hay maestras más modestas que al menos saben firmar. En los casos de las pertenecientes a familias pobres, el nivel de alfabetización disminuye. Por ello, aunque en lo sustancial es correcto etiquetar esta etapa histórica como la de la “maestra analfabeta”, como hacen los estudios de historia de la educación, creo que habría que introducir matices: SAN ROMÁN GAGO, “La maestra española ...”.

¹²⁹ BOURDIEU, Pierre, *El Sentido Práctico*, Madrid: Taurus, 1991, pp. 218-19.

la Administración General de Caridad ayude a las Diputaciones para que “a lo menos cada una logre 50 pesos de ayuda de costa anual, además de lo que paguen las niñas pudientes”.¹³⁰ Pero esta norma es papel mojado. En la práctica, cada institución remunera de forma distinta a la maestra. Esto se ve claramente en el caso de las escuelas gratuitas a cargo de las Diputaciones de caridad, así como el declive de estas retribuciones a lo largo del siglo.

Desde que se abren las escuelas gratuitas en 1780 hasta la Real Cédula de 1783, cada Diputación redacta un reglamento para su escuela, previo informe del Consejo y la Sociedad Matritense. El de la escuela de telares del barrio de la Trinidad estipula que se dé a la maestra habitación en la misma casa y se quede con una parte del trabajo de las niñas, que disminuirá a medida que avancen los meses de aprendizaje: “El primer mes todo lo que ganen, el segundo y tercero, de tres partes una; el cuarto y quinto, de cuatro partes una; el sexto, séptimo y octavo, de cinco partes una, y desde aquí hasta estar capaces *para ponerse en su casa*, de seis partes una” (énfasis mío).¹³¹ En un mismo cuartel, cada una de sus cuatro escuelas gratifica de distinta forma a sus maestras. En el de Palacio, a María Merino, en los barrios de Puerta de Segovia y Santa María, se le paga el alquiler del cuarto y 4 reales diarios; a Francisca Sánchez, en los de Sacramento y San Nicolás, el cuarto y 3 reales diarios; a Manuela Alonso, de los barrios de La Encarnación y Doña María de Aragón, sólo 4 reales; a Agustina Gómez, de San Juan y Caños del Peral, 3 reales. Lo que se alega para no pagar a estas dos últimas el alquiler es que son barrios con pocos pobres y estas maestras ya estaban situadas en ellos.¹³² En el cuartel de San Francisco, a la maestra del barrio de Huerta del Bayo, uno de los

¹³⁰ AHN, Consejos, leg. 856/9. Cincuenta pesos equivalen a unos 750 reales de vellón.

¹³¹ AHN, Consejos, leg. 728/2.

¹³² AHN, Consejos, leg. 868/11.

más pobres de la capital, se le asignan 4,5 reales diarios, sin mención al alquiler, y, según el informe del alcalde, tiene 50 niñas.

La norma fijada por el Fiscal del Consejo de dar a las maestras un mínimo de 750 reales de ayuda de costa anual, más el pago del alquiler, no se cumple generalmente. Después de aprobado el reglamento, en el cuartel de Afligidos es una excepción: la maestra de Monterrey y Monserrate recibe esa asignación (incluida la habitación) más 2 reales diarios, en consideración a que todas la educandas que tiene son pobres. Claro que, en este mismo cuartel, está situada la escuela que mantiene el arzobispo de Toledo, lo cual disminuye el número de establecimientos que han de sostener las diputaciones con sus fondos.¹³³ Casi todas las demás maestras apenas rozan los 750 reales anuales. En 1784, la del barrio de Niñas de Leganés, Tomasa Suárez, acusada de malos tratos, percibe la mitad, aunque, según los diputados, éstos le añaden 30 reales mensuales.¹³⁴ En 1787, la Diputación del barrio del Carmen reconoce que a la maestra, Manuela Murillo, no se le gratifica con los 50 pesos anuales y que el estipendio que le pagan es “inferior al de las niñas pudientes”.¹³⁵ La maestra del barrio de la Comadre, María Merino, recibe 2 reales diarios en 1792, más el alquiler del cuarto, a pesar que es una de las escuelas con mayor número de niñas pobres.¹³⁶

Esta versatilidad en el estipendio de las maestras también se nota en las escuelas patrióticas dependientes de la Matritense, aunque aquí nos movemos en principio en remuneraciones más altas. En 1780, la escuela de encajes que pone la Sociedad en la Casa de los Desamparados retribuye a la maestra, según los estatutos, con 3.000

¹³³ AHN, Consejos, leg. 1.027/4.

¹³⁴ AHN, Consejos, leg. 1.004/6.

¹³⁵ AHN, Consejos, leg. 1.003/8.

¹³⁶ AHN, Consejos, leg. 1.462/21.

reales al año, que es una cantidad elevada comparativamente, poniendo ésta todos los utensilios. Dicha escuela fracasa y cierra en 1787. La de hilos finos, que comienza a funcionar en 1785, asigna 8 reales diarios a la maestra y 4 a su madre (probablemente ayudanta), más las gratificaciones por cada alumna premiada.¹³⁷ Tres años después, la Junta de Damas ofrece 9 reales diarios más la habitación a las maestras y maestros que quieran examinarse para la escuela patriótica de bordados.¹³⁸ Pero, cuando las damas toman entera posesión a principios de la década de 1790, el nuevo reglamento para las escuelas de hilazas establece que la maestra recibirá la cuarta parte de los premios que se concedan a las niñas.¹³⁹ Las ayudantas de las maestras, que suelen ser sus hijas o alguna alumna aventajada, percibirán 3 reales diarios, al menos eso declara María González, que ocupa este puesto en la escuela patriótica de San Andrés. Cuando en 1793 queda vacante la plaza de maestra en esta escuela, la dotación ha bajado a 5 reales diarios, además de la casa, como es norma, y otras “adealas” que no se especifican.¹⁴⁰

Esta disminución retributiva observable en las escuelas patrióticas las pone en situación equiparable a las escuelas gratuitas, que, en los últimos años del siglo, parecen haber estabilizado la cantidad pagada a sus maestras por la enseñanza a las niñas pobres en 4 y 5 reales diarios. En ese mismo año de 1793, la diputación del barrio de la Panadería, por dimisión de la maestra anterior, estipula para la entrante 4 reales diarios más la habitación, lo mismo que ofrece la de Niñas de Leganés unos meses después.¹⁴¹ En sucesivos anuncios para plazas de maestra, las patrióticas no especifican las condiciones, y las

¹³⁷ PALMA GARCÍA, “Las escuelas ...”, pp. 48-49.

¹³⁸ HD/BNE, *Diario de Madrid*, 22 septiembre 1788, p. 3.

¹³⁹ MÉNDEZ VÁZQUEZ, “Las escuelas...”, p. 337.

¹⁴⁰ HD/BNE, *Diario de Madrid*, 6 mayo 1793, p. 2, y *Diario de Madrid*, 8 febrero 1794, p. 3.

¹⁴¹ HD/BNE, *Diario de Madrid*, 28 noviembre 1793, p. 2.

gratuitas, por el contrario, añaden referencias a otros estímulos. Por ejemplo, en el barrio de San Cayetano, a los 4 reales diarios más la habitación, se suma “lo que la Diputación añade según los progresos”.¹⁴² En Vicálvaro, la nueva maestra percibirá 5 reales diarios, la habitación y “el cuarto del Santo que dan el Sábado las Niñas de los vecinos pudientes”.¹⁴³ En el barrio de la Buenadicha, se ofrece lo acostumbrado -4 reales diarios más la habitación-, recordando que la maestra añadirá lo que le reporten las niñas pudientes.¹⁴⁴

La dotación anual más alta que hemos hallado no corresponde, como cabría esperar, a una maestra de la capital, sino a la de Getafe, María Ibáñez. El Consejo le asigna en 1799 cien ducados (1.100 reales) sobre los caudales de propios. Otra cosa es que realmente los percibiera, porque los incumplimientos abundan. En 1811, el ayuntamiento de Trujillo nombra a una maestra con triple dotación, de 300 ducados, pero con la condición de que no ha de percibirlos hasta que la Sociedad Económica del lugar ponga al corriente sus cuentas con la Caja de Crédito Público. En 1815 la plaza queda vacante.¹⁴⁵ En otras localidades rurales, el estipendio de las maestras es bastante inferior e igualmente irregular. La de Vallecas, María Claudia Alonso, en 1802 no goza aún del sueldo asignado por la aldea y no tiene “más que el que contribuyen los padres de las niñas”.¹⁴⁶ El alcalde de Herencia proyecta dar a la maestra de su escuela 500 reales de vellón al año más habitación. La maestra de Mota del Cuervo, Ana Vicenta García Ressa, que lleva más de veinte años en el cargo, también cobra de los propios, pero sólo 220 reales anuales, así que no sorprende que

¹⁴² HD/BNE, *Diario de Madrid*, 27 julio 1795, p. 3.

¹⁴³ HD/BNE, *Diario de Madrid*, 28 abril 1796, p. 2.

¹⁴⁴ HD/BNE, *Diario de Madrid*, 22 marzo 1798, p. 3.

¹⁴⁵ AHN, Consejos, leg. 4.033/26.

¹⁴⁶ AHN, Consejos, leg. 2.147/7.

lo tenga que redondear con su “trabajo extraordinario” para mantener a sus padres “constituidos en suma pobreza”.¹⁴⁷

Es imposible calcular el ingreso medio de las maestras dado que no contamos con evidencia suficiente de lo que percibían por las niñas de pago, ni de qué porcentaje representaban éstas en el conjunto de las discípulas de sus escuelas, ni de lo que derivaban de los extras, como la venta de los artículos fabricados en la escuela, y menos aún de los encargos que tomaban de particulares (maestros, fabricantes o consumidores). Sabemos que incluso las maestras de las escuelas gratuitas a cargo de las Diputaciones de barrio compaginaban la enseñanza con la producción por encargo, como indican los frecuentes anuncios aparecidos en los diarios de la época. Por ejemplo, la maestra de la diputación de Santiago y San Justo, en la calle del Espejo, “enseña y cose para afuera todo género de ropa blanca” y también acoge pupilas.¹⁴⁸ En casa de la maestra de niñas del barrio de la Comadre, se hace “todo género de labores de dechados, ligas, bolsillos, ropa blanca a la española, francesa e inglesa” y se reciben pupilas.¹⁴⁹ En los últimos años del siglo, en medio de una aguda crisis, los anuncios de maestras ofreciendo sus servicios tienden a aumentar. Invariablemente éstos incluyen los ya referidos de la venta de la producción, la hechura por encargo y la adopción de aprendizas (pupilas).

La dificultad que entraña la valoración del ingreso medio de las maestras particulares y públicas, se diluye en buena medida en el caso de las maestras que trabajaban en las escuelas-taller institucionales ubicadas en los internados (colegios, hospitales, hospicios, correccionales ...), donde la composición del alumnado era más

¹⁴⁷ AHN, Consejos, leg. 2.463/23.

¹⁴⁸ HD/BNE, *Diario curioso* ... 10 mayo 1787.

¹⁴⁹ HD/BNE, *Diario de Madrid*, 4 octubre 1795, p. 2.

homogénea y estable, sin presencia –muy probablemente- de aprendices externos de pago. También en este renglón de maestras podemos observar una disminución de los salarios, que coincide con la que ha sido estimada para las maestras del colegio de Santa Isabel.¹⁵⁰ En los hospicios de Corte y San Fernando, este último creado tras el motín de 1766, las autoridades conceden sustanciosas dotaciones a las maestras, entre las que abundan las de origen francés y catalán. Pero, los apuros económicos de la institución debidos a una mala administración, producen recortes a menudo drásticos en dichas dotaciones a partir de 1771. Veamos unos ejemplos:

En 1767, Pablo de Olavide, que dirige los hospicios de Corte y San Fernando, contrata a María Francisca Olivos Moragull, maestra de bordar, lavar encajes y costura fina, con el encargo de que enseñe a las jóvenes del primer establecimiento las habilidades para poder servir en casas de distinción. La maestra recibiría dos raciones de pobre para ella y una criada, el alquiler de un cuarto en la Villa, todo el beneficio de las labores en el primer año, descontando lo que hubiese gastado el Hospicio en hilos, agujas, lienzos, etc., y a partir de ese año entregaría la mitad a la institución. Tras haber cumplido con su compromiso, en octubre de 1771 la Junta de Hospicios le suspende la ración de pobre y el alquiler del cuarto porque proyecta cerrar la escuela. También se despide a Serafina Coll, maestra de blondas y otras labores, que había comenzado su enseñanza en San Fernando en 1766, cuando se funda este correccional, a solicitud del conde de Aranda, bajo las siguientes condiciones: habitación en el mismo centro, la mitad de las utilidades que rindiesen las muchachas y 12 reales diarios por cada vara de blondas que excediese su valor de un real, y dos maravedíes por el

¹⁵⁰ Éstas son tomadas como referencia para los salarios de las trabajadoras cualificadas del sector servicios en el Madrid del Setecientos, que descendieron un 33,4 por ciento de 1680-1689 a 1790-1799: LLOPIS AGELÁN, Enrique y GARCÍA MONTERO, Héctor, “Precios y salarios en Madrid, 1680-1800”, *Investigaciones de Historia Económica* 7, 2011, pp. 295-309.

resto. La propia maestra, en el memorial que eleva al Consejo pidiendo amparo, calcula que salía a unos 20 reales diarios, cantidad considerable si la comparamos con lo que perciben dos décadas más tarde las maestras de las escuelas gratuitas. Tras ocho años en el cargo, la trasladan al hospicio de Corte rebajándole sus estipendios a solo 12 reales. En 1774 prescinden de sus servicios y al año siguiente su puesto lo ocupa una de sus discípulas “con el solo gravamen de un real diario por la enseñanza”. No obstante, Serafina, tras varios recursos, consigue que la Junta de Comercio le permita abrir “fábrica de blondas, encajes y otros géneros” con el escudo de armas reales, pero se le deniega una asignación fija diaria para admitir a niñas pobres.¹⁵¹

Es asimismo complicado establecer comparaciones, en lo que a retribuciones se refiere, entre las maestras institucionales y las particulares. Ya hemos visto que ambos grupos desarrollan las mismas actividades: toman aprendizas como pupilas o medio-pupilas, venden en su casa la producción y realizan encargos. A esto se suma en ocasiones, para equipararse con las escuelas institucionales, la enseñanza del catecismo y la lectura, incluso a veces la de un idioma extranjero, que suele ser el francés, como en el caso de la esposa de un profesor de este idioma, que se ofrece como maestra de niñas de 4 a 10 años para enseñarles “doctrina, francés, coser, leer, bordar, hacer calceta” por 30 reales al mes, y toma pupilas y medio-pupilas por 4 y 2 reales diarios respectivamente.¹⁵² Algunas de estas maestras están

¹⁵¹ AGS, Secretaría y Superintendencia de Hacienda, leg. 699/1.

¹⁵² HD/BNE, *Diario curioso ...*, 28 noviembre 1786, p. 3. La suma cobrada a las pupilas por esta maestra contrasta con la que demandan, tres décadas antes, los encajeros Agustín Jansens y Catalina Guelle para su fábrica privilegiada, que asciende a 60 reales y 30 para las medio-pupilas: HD/BNE, *Diario noticioso ...*, 16 abril 1758, p. 4. Estos son los dos únicos casos que hemos hallado que hacen explícito el precio del aprendizaje. Otra maestra que, además de las labores referidas, enseña francés y a “hacer moda, flores y batas”, en HD/BNE, *Diario de Madrid*, 24 marzo 1791, p. 2.

aprobadas por las diputaciones, la Sociedad Económica o la Junta de Comercio.¹⁵³

Ya vimos que el reglamento de 1783 para las escuelas de niñas repercute en el amplio segmento de maestras particulares o “secretas” o “dispersas”, como las llama Campomanes, por cuanto se ven precisadas a examinarse y sacar un título, para seguir tranquilas con su enseñanza. Las que logran la plaza en una escuela-taller institucional se convierten en una especie de funcionarias de la Junta de Caridad y la Sociedad Económica, pero desprovistas de las condiciones que normalmente disfrutaban los servidores del Estado, en forma de pensiones vitalicias, etc., y sujetas a remuneraciones inestables.¹⁵⁴ Por otro lado, la calificación que reciben a través de los exámenes no acredita sus habilidades en el *arte* sino la capacidad de enseñarlo públicamente, y a menudo sólo en la escuela para la que opositan, dado que es frecuente que, si lo hacen para otra escuela, las vuelvan a examinar. Es también recurrente que los títulos se demoren o que se les nieguen como forma de presión. Por ejemplo, en 1784, el arzobispo de Toledo, que sostiene una escuela para los barrios de la plazuela del Gato y San Marcos, no acepta que a sus maestras se las examine y despache el título “para que con este motivo no se consideren perpetuas en este cargo y sin libertad para poderlas remover a los barrios donde más convengan”.¹⁵⁵ Un argumento similar esgrime Olavide cuando justifica el despido de María Francisca Olivos Maragull en 1771: la maestra “no es más que una mera criada o dependiente de la Casa, a la cual se puede despedir en el día que no se considere útil o se mude la idea en los fines o asuntos para que se

¹⁵³ Véase el anuncio de una maestra de la calle Majaderitos, que está aprobada por la Diputación: HD/BNE, *Diario de Madrid*, 31 diciembre 1799, p. 3; y de otra de la calle de Alcalá, que lo está por el Consejo: *Diario de Madrid*, 5 abril 1800, p. 4.

¹⁵⁴ Tienen, sin embargo, derecho al beneficio simbólico del tratamiento de doñas, que se les aplica sin excepción en la documentación administrativa.

¹⁵⁵ AHN, Consejos, leg. 1.027, exp. 4.

recibió”.¹⁵⁶ La misma receta se aplica en el despido de la veterana Isabel de Osuna, maestra de la escuela de hilazas para la Real Fábrica de Guadalajara en la Galera de Madrid, que, en 1796, tras cuarenta años de servicio, se encuentra anciana, en la calle, con un marido enfermo que mantener y sin sus cinco reales diarios.¹⁵⁷

2.2 El perfil social de las maestras de niñas.

La fragmentación que propicia el reglamento de 1783 en el colectivo de maestras se entrecruza con diferencias socio-económicas y de estatus que generan competencia y conflictos de intereses. Hemos visto las tensiones entre las maestras con título y las no tituladas, que se solapan con las que se producen entre las maestras institucionales y las particulares. Ciertos conflictos corporativos o de clase se vislumbran en peticiones como la que realizan en 1794 las maestras del cuartel de Afligidos, cercano a palacio, entre las que hay algunas con título de examinadoras. Solicitan al Consejo que amplíe la real cédula de 1783 con tres condiciones para las que concurran a los exámenes en las escuelas gratuitas: ser mayor de 20 años, haber sido ayudantas u oficiales en dichas escuelas por dos años, y aportar “información de limpieza de sangre, buena vida y costumbres, y sin nota de infamia o ejercicio de ministerio vil o mecánico”, a imitación de los maestros de primeras letras. Consideran que se debe primar el “buen porte” (comportamiento) a las habilidades. También piden que se cese a las que ejercen sin la correspondiente licencia. La Sala de Alcaldes y su fiscal desestiman esta petición, pero ordenan que se vuelva a notificar a todas las personas que “tuvieren escuelas públicas o secretas de niñas sin permiso” se abstengan de continuar en ellas.¹⁵⁸

¹⁵⁶ AGS, Secretaría y Superintendencia de Hacienda, leg. 699/1.

¹⁵⁷ AGS, Secretaría y Superintendencia de Hacienda, leg. 782/1. Nótese el descenso que ha sufrido el jornal desde la década de 1770, cuando algunas maestras del Hospicio doblaban cuando menos esa cantidad.

¹⁵⁸ AHN, Consejos, leg. 856/9.

Es muy probable que el número de maestras de niñas de todas clases en la capital ascendiese a varios centenares a finales del siglo. De ellas, las maestras institucionales constituyen minoría. Las escuelas gratuitas y patrióticas son unas 50, a las que habría que añadir un número menor e impreciso de las que se emplean en los internados. Tampoco podemos precisar la cifra de las que trabajan en las escuelas-taller de las fábricas privilegiadas. Nuestra investigación ha registrado casi un centenar de maestras, pero sólo conocemos datos, más allá del nombre (origen, estado civil, número de hijos, oficio del padre o marido), de 36 de ellas, que ejercen en la capital y provincias colindantes e incluyen algunas particulares.¹⁵⁹

En esta pequeña muestra predominan las casadas (19 de las 35 que reflejan este dato), seguidas de las solteras (10) y las viudas (6). En 9 casos conocemos la edad, que oscila entre los 24 y 54 años, con una media de 39. Respecto al número de hijos, de las 9 para las que conocemos este dato, la mayoría (7) tiene como máximo 2. Su adscripción social, si nos atenemos a los oficios de sus maridos o padres, apunta hacia sectores de la pequeña burguesía urbana y trabajadores asalariados de la ciudad y el campo.¹⁶⁰

El predominio de las casadas en la muestra contrasta con el discurso de los diputados de barrio, que expresa reparos a su contratación especialmente en el caso de que tengan hijos menores o perspectivas de tenerlos. Los motivos aducidos son tanto económicos como

¹⁵⁹ En este cómputo no se incluyen las maestras de las escuelas de hilazas dependientes de las Reales Fábricas de Guadalajara.

¹⁶⁰ Estos oficios son los siguientes: director de caminos; dependiente de la Real Capilla, peluquero y espadero; peluquero; escribiente; cochero; maestro de primeras letras; teniente-capitán retirado; oficial de guarnicionero; tejedor de medias y albañil; dependiente de rentas; jornalero (rural); empleado del Resguardo; empleado ropería del hospital; maestro herrador (rural); fabricante de bizcochos; empleado del hospital; maestro cardador (rural), teniente del ejército.

morales. Por un lado, se alega que las maestras con marido e hijos necesitan un cuarto más amplio, lo que encarece el alquiler. Por otro, se considera que sus hijos pequeños podrían distraer a las niñas, servirles de “juguete”. Y, en el caso de que la maestra o su ayudanta estuviesen en estado de gestación, “sería pernicioso ejemplo” para ellas.¹⁶¹ Tener niños es una excusa recurrente cuando no se quiere elegir a una candidata por otros motivos menos confesables. Rafael Beser y Folch, capellán mayor del Oratorio de Espíritu Santo, facilita a los diputados de Guardias de Corps y Afligidos el informe sobre la conducta de una de las maestras que concurren al examen para la escuela, María Antonia García, esposa de un tejedor de medias en paro que se ocupa como peón de albañil. En él opina que, si bien su “tenor de vida no disuena de una regular y cristiana conducta”, ésta muestra un “genio vivo, sentimientos comunes, bastante plebeyos y poco cultos”. Pero, además, tiene un niño varón, y la práctica de veinte años de confesionario ha convencido al capellán de lo pernicioso que es la cohabitación de los sexos en la tierna edad, porque “pareciendo que todo es candidez, se engañan”.¹⁶²

En 1783, Francisca Carrera es igualmente descartada en la elección para los barrios del Humilladero y Puerta de Toledo, alegando que tiene familia numerosa –dos hijos, dos hijas y un nieto-, a pesar de que había logrado la máxima calificación en el examen. Francisca, natural de Granada, ha venido a la corte a seguir dos pleitos a favor de su hijo, acaba de enviudar de un dependiente de la Real Capilla que era también maestro espadero y peluquero, y cuenta con un capital relacional suficiente para hacer prosperar el recurso que eleva al Consejo, ya que es amiga personal del Alcalde de Corte, Mariano Colón y Larrátegui, que lo es del cuartel donde tiene lugar la

¹⁶¹ Esto alegan los diputados de los barrios del Humilladero y Puerta de Toledo para no dar la plaza a Francisca Carrera en julio de 1783: AHN, Consejos, leg. 860/11.

¹⁶² AHN, Consejos, leg. 1.027/4.

elección. El asunto, que enfrenta a este último con dos de los diputados eclesiásticos, acaba en manos del Fiscal tras casi un año de cruce de informes y acusaciones. A los diputados se les destituye y Francisca toma posesión de su cargo. La perjudicada es Rosa Cándida Pérez, la maestra elegida en primer lugar, que lleva todo ese tiempo en activo. Podemos imaginar el contratiempo que su destitución supondría teniendo en cuenta que está casada con un escribiente que lleva dos años “desacomodado”.¹⁶³

Las diputaciones del cuartel de Afligidos son por estas fechas una jaula de grillos que nos aporta algo de información sobre el perfil social de las maestras y sus relaciones con los empleadores. Las diputaciones de Leganitos y El Rosario mantienen una contienda en torno al salario de la maestra, que ella rechaza por escaso; la de Guardias de Corps toma partido por una maestra francesa de oficio escofietera, Basilia de la Hoz, a pesar de que ésta se niega a sujetarse a examen porque son de sobra conocidas sus habilidades entre los mercaderes. A su vez, los diputados de Guardias de Corps acusan a los de Afligidos, con los que comparten escuela, de favorecer a Josefa Sánchez, viuda, buscando “una examinadora de su facción”, a pesar de no tener las cualidades de Bárbara de Ocaña, mujer de un oficial guarnicionero. El Consejo, finalmente, ordena que se vuelva a convocar examen, pero esta vez se desestima a algunas de las candidatas “por su porte y conducta” y por evitar a las que consideran más merecedoras “mezclarse con unas mujeres cuyo exterior y prospectum (*sic*) manifestaba claramente su desenvoltura y poca crianza”. Se descarta asimismo a aquellas casadas con hijos, entre las que se hallan Bárbara de Ocaña y María Antonia García.¹⁶⁴

¹⁶³ AHN, Consejos, leg. 860/11.

¹⁶⁴ AHN, Consejos, leg. 1.027/4.

Los diputados quitan y ponen maestras a su antojo cuando los fondos no llegan para pagarles lo convenido o cuando, por otros motivos, se las quiere apartar de la enseñanza. En estos casos, que no son infrecuentes, los informes de los diputados atribuyen defectos personales y profesionales a las maestras, como estar medio ciegas, tratar mal a las niñas, observar una conducta poco honesta en su modo de vestir y tener a las muchachas atrasadas en sus tareas, cargando sobre ellas la culpa de que las escuelas no prosperen. En julio de 1792, María Merino, soltera de 45 años, es objeto de estas acusaciones, incluida la de ser vieja y ciega. Lleva 12 como maestra en los barrios de la calle de Segovia y Santa María cuando intentan obligarla a firmar su jubilación, manteniéndole los dos reales diarios que percibe. María pide al Consejo se compadezca de su miserable situación al haber quedado sin cuarto donde vivir y puesta en entredicho su reputación profesional. Desmiente asimismo las calificaciones vertidas sobre ella y sostiene que el verdadero motivo de su despido es que los diputados quieren nombrar otra maestra “de su facción”.¹⁶⁵

En el pleito que se entabla en 1804 entre la diputación de Niñas de la Paz y la maestra Josefa Moreno, a la que se nombra para la escuela gratuita el 3 de junio de 1791, se vierten los mismos cargos, exceptuando el de ser vieja y ciega, y añadiendo alusiones a su presunta prostitución. En este caso hay una mujer joven, casada con un fabricante de bizcochos, que ha sido objeto del acoso sexual de uno de los diputados, que inicialmente la había favorecido, y que, despedido por el rechazo, emprende una campaña de desprestigio conducente a despojarla de su magisterio. Tras un tiempo de demora en el pago de sus salarios, la diputación cierra la escuela aduciendo falta de fondos. La Junta de Caridad recuerda a los diputados que sólo el Consejo tiene potestad para decidir sobre el futuro de la escuela. En

¹⁶⁵ AHN, Consejos, leg. 1.462/21.

ulteriores informes, los diputados explican que en realidad la maestra observa mala conducta, es prostituta y su marido un “hombre falto de instrucción” que sólo se ocupa “en el ejercicio de fabricar bizcochos”, acusaciones que provocan la airada reacción –por escrito- de éste y el alboroto del barrio. Al Consejo llega el anónimo de un diputado desvelando la verdadera causa del despido, en el que se describe a Félix Ruiz de Aguilar, promotor del mismo, como “hombre que [a toda] mujer del barrio que no asienta a sus torpezas la persigue con levantarla las mayores calumnias”. Josefa logra conservar su puesto.¹⁶⁶

Las “labores propias de su sexo” implican a las mujeres de todas las clases sociales, y la institución del magisterio femenino en las escuelas-taller refleja esta situación. Las señoras de la nobleza y de los grupos acaudalados, reunidas en la Junta de Damas, como “naturales” conocedoras de la materia, se encargan de proteger y dirigir estos establecimientos, ejerciendo de empleadoras y árbitros en los exámenes de las maestras. Estas últimas son, por sí mismas, trabajadoras autónomas, pertenecientes a la clase media urbana – militar, funcionarial y artesana-, quizás la mayor parte de las institucionales, y a la clase de trabajadores pobres que sobreviven del salario o el trabajo autónomo precario. Las niñas a las que enseñan son, unas pudientes, porque sus padres pueden pagar por su enseñanza, y otras no. En los informes de las Diputaciones de Caridad hay alguna alusión a que determinados padres no quieren llevar a sus hijas a las escuelas gratuitas por no mezclarse con las niñas pobres, lo cual casa con que algunas maestras particulares especifiquen en sus anuncios que habrá separación física entre ambas o que sólo se admitirá a las pudientes.¹⁶⁷

¹⁶⁶ AHN, Consejos, leg. 2.439/21.

¹⁶⁷ Por ejemplo, una escuela de encaje en la calle de Tarrasco (*sic*): HD/BNE, *Diario noticioso ...*, 28 septiembre 1772, p. 4; otra en la calle del Espejo, a cargo de Catalina Pariente, miembro de la Real Sociedad Económica de Granada, sólo admite niñas pudientes: HD/BNE, *Diario de Madrid*, 15 mayo 1794, p. 3.

Las diferencias socio-económicas entre las maestras y entre las niñas condicionan su relación con el mercado de trabajo y el tipo de relaciones laborales bajo las cuales desempeñan su actividad.

3- Escuelas-taller, organización social del trabajo y mercado laboral en el textil madrileño a finales del Antiguo Régimen.

¿Cómo se engranan las escuelas-taller en la organización social del trabajo? ¿Qué cambios introduce en el estatuto de las trabajadoras la liberalización de su aprendizaje y ejercicio? ¿Qué efectos tiene la formación laboral impartida por las escuelas-taller en la cualificación de la mano de obra femenina? El estado actual de la investigación no permite dar aún respuestas definitivas a estas preguntas, pero sí detectar algunas tendencias que facilitan la elaboración de hipótesis provisionales. Estas cuestiones, no obstante, obligan, como paso previo, a contemplar el trabajo de las mujeres en las industrias textiles en el largo plazo de la Edad Moderna, aunque aquí sólo vamos a trazar unos rasgos muy generales restringidos al último tercio del siglo XVIII y primeros años del XIX.

La expulsión de las mujeres del sistema gremial es un fenómeno generalizado detectable desde los albores de la Edad Moderna en varias regiones europeas, y también en Madrid.¹⁶⁸ Pero este destierro de las artesanas, que es una forma de expropiación del oficio, no

¹⁶⁸ Mary Wiesner ha observado este fenómeno de la masculinización de los títulos ocupacionales en las ciudades alemanas, donde a partir de la segunda mitad del XV, muchos oficios revisaron sus ordenanzas y “las palabras *maestra* o *aprendiza* se silenciaron sin ofrecer explicación alguna al respecto (...) los gremios que previamente habían contado con un buen contingente de mano de obra femenina (...) sólo permitieron a las mujeres producir mercancías de bajo precio y mala calidad”: WIESNER, “Guilds, Male bonding and Women’s Work in Early Modern Germany”, en *Atti delle Settimane di Studi dei Istituto Internazionale di Storia Economica* F. Datini, 1990, pp. 655-669.

implicó su abandono de las actividades productivas, sino su relegación a la esfera doméstica bajo tutela del cabeza de familia y relaciones laborales específicas. Hay que tener en cuenta que en la organización social del trabajo vigente en estos siglos intervienen tres instituciones: la *familia* –o más bien el grupo doméstico-, el *oficio*, entendido como el conjunto de usos y costumbres históricamente desarrollados que organizan la producción, y el *gremio*, que es la expresión positiva de la estructura de oficio, su cristalización jurídica, que otorga una identidad cívica a sus miembros. La estrecha imbricación de estos tres niveles institucionales se plasma en la unidad espacial prácticamente indivisible que conforman la casa, el taller y la tienda (pues producción y comercio se fundían en muchas industrias artesanas). A esta unidad espacial y funcional la llamamos *unidad doméstica de producción*. En Madrid la mayor parte de las manufacturas textiles salía de pequeñas unidades de este tipo, dirigidas por un -o una, en su defecto- cabeza de familia. Las hijas de maestros a menudo aprendían el oficio familiar, muchas esposas ya lo traían aprendido al matrimonio, lo ejercían y enseñaban. Su maestría, sin embargo, despojada de formalidades, era una “maestría silenciosa”, como la ha definido Juanjo Romero para la Barcelona del XIX, que bien podríamos llamar también maestría cautiva.¹⁶⁹

En la unidad doméstica de producción, el trabajo se realizaba bajo distinto tipo de relaciones. Por un lado, incorpora trabajo extradoméstico: el de aprendices, que quedan como miembros de la unidad doméstica, y el de los asalariados, entre los cuales figuran los oficiales, algún criado o criada así como “mujeres” –término que, significativamente, se usa como una categoría ocupacional-, que toman encargos de los maestros para trabajarlos o en sus casas o en el mismo taller. Por otro lado, genera trabajo intradoméstico a través de

¹⁶⁹ ROMERO MARÍN, Juanjo, “La Maestría Silenciosa: Maestras artesanas en la Barcelona de la primera mitad del siglo XIX”, *Arenal*, 4-2, 1997, pp. 275-294.

un tipo específico de relaciones laborales que llamamos “trabajo recíproco”, siguiendo la categorización que de dichas relaciones realiza el Instituto Internacional de Historia Social.¹⁷⁰

El trabajo recíproco implica a los miembros de la unidad doméstica, entre los que cabe distinguir dos grupos: los “productores domésticos parientes” (esposa e hijos principalmente) y los “sirvientes domésticos”, que pueden ser parientes o no (criados no asalariados, menores acogidos ...). La diferencia radica en que, mientras los productores domésticos parientes comparten la propiedad del negocio –en forma de gananciales, dote, legítima ...-; los sirvientes no; pero ambos grupos participan en el proceso de producción de la mercancía –o en tareas auxiliares necesarias al mismo. Se trata de un trabajo no remunerado o por la manutención, que, si bien podemos diferenciar del trabajo doméstico, por cuanto éste produce para el autoconsumo familiar y el trabajo recíproco se aplica a la producción de valores de cambio, en la práctica trabajo doméstico y recíproco se solapan de tal modo que se vuelven indiscernibles, tanto como lo son la casa-taller-tienda. El trabajo recíproco está presente en las unidades domésticas de producción con cierto nivel de independencia, como las de maestros artesanos y fabricantes, pero también en aquellas dependientes cuyo cabeza de familia es un asalariado o autónomo precario; sirva el ejemplo de los oficiales sastres y cotilleros que toman encargos del gremio de mercaderes de ropería para trabajarlos en sus casas con el concurso de los otros miembros de la unidad doméstica.

¹⁷⁰ *Global Collaboratory on the History of Labour Relations*. No es un término que nos satisfaga, porque hablar de “reciprocidad” oscurece en cierto modo las relaciones jerárquicas que organizan la actividad doméstica y las tensiones que puede surgir entre sus miembros. Sin embargo, de momento, lo adoptamos a falta de una mejor alternativa.

Podemos avanzar, por tanto, que a lo largo de los siglos XVII y XVIII, en Madrid, las artesanas trabajan en los oficios, pero no *en* los gremios sino *para* los gremios –y para los fabricantes-, ya fuese a través del trabajo recíproco, del trabajo asalariado, del trabajo embridado en colegios, hospicios y cárceles. El trabajo de las niñas pobres en las escuelas-taller institucionales de pueblos y barrios introduce un nuevo tipo de relación laboral que reduce notablemente los costes de producción al subsumir el trabajo en el aprendizaje y ser desplazado idealmente fuera del circuito mercantil al terreno de la caridad, lo cual constituye también su talón de Aquiles, pues ya hemos visto los problemas de reclutamiento y mantenimiento de esta mano de obra en las escuelas gratuitas y patrióticas, así como en las escuelas de hilazas.

Veamos cómo trabajan las artesanas (entendidas en sentido amplio como productoras de manufacturas textiles) para los gremios, los fabricantes y las instituciones estatales y para-estatales, según el tipo de relación con los medios de producción.

3.1- *Maestras, fabricantas y maestras de niñas*

Comencemos con la cúpula del mundo del trabajo urbano: los talleres de maestros y fabricantes. Contamos con suficiente evidencia para sostener que la esposa del maestro gremial desempeña más funciones en la casa-taller-tienda que las meramente reproductivas, ya que se extienden a su participación laboral en el taller y a la propia enseñanza. Muchas esposas de maestros eran maestras *de facto* en sus oficios, como ya hemos señalado, aunque despojadas de la propiedad de la destreza, que monopoliza el gremio; de modo que, cuando una esposa enviudaba sólo disponían del plazo de un año para poner al frente del taller a un maestro u oficial examinado, en ausencia de hijos

varones, si quería mantener la actividad. Así lo estipulan, por ejemplo, las ordenanzas de los pasamaneros. En 1782, María Polonia Bazán, solicita a la Sala de Alcaldes de Casa y Corte licencia para continuar con los mismos oficiales y aprendices que tenía su marido difunto, sin necesidad de maestro examinado, ya que ella puede desempeñar esta función. Nótese que esta petición se realiza en unos años en que se acaba de publicar la Real Cédula que permite el aprendizaje femenino en estos oficios y está a punto de ver la luz la que posibilita su libre ejercicio. Sin embargo, la Sala sólo le prorroga por un año más el tiempo para cumplir el requisito de las ordenanzas.¹⁷¹

Entre los fabricantes que gozan de las franquicias de la Junta de Comercio, y están capacitados para admitir aprendizas abriendo escuelas-taller, la esposa posee un estatus similar, aunque las viudas no están sujetas a las mismas restricciones que en el marco gremial. Así vemos que, también en este grupo, las que verdaderamente se ocupan de la enseñanza son ellas, como ocurre en la fábrica de sedas de Salvador González, en la de guantes de Prost, en la de medias de seda de Pedro Chaquet y podemos añadir al bordador José Nieto, quien en las condiciones de su contrato para dirigir la escuela patriótica de la Matritense, especifica que la enseñanza de las niñas la llevarán a cabo su mujer, Isabel Pérez, y su nuera, María Rada.¹⁷² En 1785, Margarita Barranguet, ya viuda de Pedro Chaquet, queda al frente de la fábrica, pero, como es habitual, también con cuantiosas deudas. Solicita, por ello a la Junta de Caridad –de la que depende Los Desamparados, donde habían tenido escuela- que la ayuden a cubrir el débito, apoyándose en que ella misma había enseñado a varias “muchachas a hilar en su casa y en el Barrio de San Francisco por mucho tiempo, excitando su aplicación y esmero con premios que les

¹⁷¹ AHN, Consejos, Libro 1.370, ff. 357-359.

¹⁷² GONZÁLEZ MATEOS, “Una escuela ...”, pp. 72-73.

ha dado de su propio bolsillo”. Campomanes informa favorablemente su petición¹⁷³.

Este magisterio *de facto* de las artesanas urbanas presenta continuidad con el que ejercen las fabricantas del *Kaufsystem* rural, que no sólo producen sino que también contratan y dirigen a la mano de obra. El mismo Campomanes lo deja reflejado en su *Viaje a Extremadura*, en referencia a los ya mencionados fabricantes de paños y bayetas de Novés (Toledo), organizados en gremio, cuyas esposas “gobiernan las personas empleadas mientras los fabricantes acopian las lanas y dan salida a sus tejidos”.¹⁷⁴ La misma pauta observan los maestros cardadores encargados de las escuelas de hilazas dependientes de la Real Fábrica de Guadalajara, ya que no son ellos, sino sus esposas e hijas, quienes están al frente de dichas escuelas.

La norma de 1784 permitiendo el ejercicio libre de las mujeres en los “artefactos propios de su sexo” viene a reconocer una situación de hecho –de un hecho secular-, que es la participación activa en la industria textil urbana y rural de las mujeres bajo los distintos tipos de relación laboral que hemos esbozado; pero no deriva en ningún cambio en las ordenanzas de estos oficios, que siguen poniendo trabas a la maestría femenina, mientras los maestros se sirven de oficialas y “mujeres” en o para sus talleres, así como los fabricantes para sus “escuelas de niñas” y redes de *Verlagssystem*, como veremos más adelante. Sin embargo, sí abre espacio a las viudas de maestros para presionar a los gremios. Por ejemplo, los recursos presentados por la viuda de un guantero de Madrid, dan lugar a la Real Orden de 1789 que permite a éstas mantener abiertos sus talleres aunque se casen con alguien de fuera del oficio.¹⁷⁵

¹⁷³ AHN, Consejos, libro 1.374, ff. 489-491.

¹⁷⁴ AHN, Consejos, leg. 1.240/2.

¹⁷⁵ AGS, Consejo Supremo de Hacienda, leg. 326/7.

Entre 1784 y 1785, el Consejo de Castilla resuelve expedir dos cédulas, una que concede franquicias a todas las fábricas de medias de seda fina, filadis y algodón; y otra permitiendo el trabajo de todo género de tejidos de lino y cáñamo por medio de cualquier tipo de personas “sin distinción de clases ni sexos, *como ya se hace en algunos Pueblos de estos Reinos*, y sin sujeción a las ordenanzas gremiales (...) pero celándose en todas que tengan la bondad intrínseca que les corresponde” (énfasis mío).¹⁷⁶ En 1793 aparece otra Real Cédula orientada a seguir eliminando los controles corporativos, la que declara extintos todos los gremios de torcedores de seda, y “libre este arte, común a todas las personas de ambos sexos que quieran dedicarse a él”.¹⁷⁷

Estas normativas dan alas a las artesanas con ciertos recursos productivos para desempeñarse fuera del control gremial y autotitularse públicamente “maestras” y “fabricantas”. Por ejemplo, en 1805, Ignacia Mayol ha tenido activos 8 telares de seda y solicita las franquicias como “maestra de pasamanería”; María García, que mantiene hasta tres telares, dirige su instancia en calidad de “fabricanta de medias de seda”.¹⁷⁸ Ana Rodríguez se ha empleado desde los 7 años en el tejido de cintas de seda, oficio en el que siempre ha trabajado y “ganado su jornal *en casa de varios maestros fabricantes de esta corte*” (énfasis mío). En 1804 tiene 34 años, está

¹⁷⁶ AHN, Consejos, Lib. 1374, ff. 382-891.

¹⁷⁷ AHN, Consejos, Lib. 1383, ff. 801-805. En Valencia, ciudad con una importante industria sedera, el Colegio de torcedores se opone a la libertad de fabricación y venta de los productos de su competencia, pero no al trabajo femenino siempre que se desarrolle bajo el control de los gremios, como se había venido realizando, de hecho, durante mucho tiempo, en unas condiciones muy ventajosas para los maestros: “Hasta aquí las mujeres tejían las cintas para los maestros del Arte, pagándolas *un precio muy ínfimo* por las hechuras y apropiándose ellos toda la ganancia. Pero como en el día ya pueden las mujeres vender sus obras, o trabajar de su cuenta, piden una *justa recompensa* a su labor” (énfasis mío); DÍEZ, *Viles y mecánicos...* pp. 161-162.

¹⁷⁸ AGS, Consejo Supremo de Hacienda, leg. 318/1.

casada y vive en la calle de Rodas. Ha instalado un telar en su propia casa y proyecta poner otro para enseñar a su hija de 13 años, lo que la autoriza para definirse como “fabricanta del arte de la seda” y solicitar a la Junta de Comercio franquicias para sus telares, que le conceden por un año.¹⁷⁹

Otras fabricantas más privilegiadas, como la piamontesa Gabriela Guelle, que mantiene junto a su marido una fábrica de encajes con escuelas de niñas, en 1799 presenta ante la Sala de Alcaldes una solicitud de licencia para poner “escuela pública de niñas educandas y abrir tienda de modista”. Una vez obtenida, pide a los Alcaldes un documento acreditativo de que puede ejercer este magisterio y, con ello, evitar que “la molesten las de su clase” (las otras maestras tituladas) mientras encuentra casa adecuada para instalar el nuevo establecimiento.¹⁸⁰ Este y otros ejemplos apuntan a que el tradicional control de los gremios sobre los trabajadores no agremiados, por la competencia que representan, está siendo reproducido, en el contexto de las maestras-fabricantes tituladas –en este caso no por el gremio sino por una instancia gubernamental-, en el control de éstas sobre las maestras no tituladas.

Sin embargo, el interés central de las leyes liberalizadoras **del trabajo femenino** no va tanto dirigido a las propietarias de talleres agremiados, a las fabricantas y artesanas autónomas, como a la fuerza de trabajo “libre”, más abundante, de su base social, cuyo cauce formal de aprendizaje no pasa por el taller gremial, sino por una alternativa al mismo representada por las escuelas-taller, a través del cual se forjan aprendizas y oficiales –asalariadas para todo tipo de

¹⁷⁹ AGS, Consejo Supremo de Hacienda, leg. 316/44. Estas ayudas sólo se conceden a los telares de pasamanería, pero son muchos más los fabricantes de textiles y de otros ramos que en estos años difíciles acuden a la Junta de Comercio en solicitud de auxilios que, en su mayor parte, se deniegan.

¹⁸⁰ AHN, Consejos, Lib. 1.389, ff. 1241-1246.

empleadores-, pero no maestras en sus respectivas habilidades, sino sólo en su capacidad de enseñarlas en las escuelas-taller, si es que logran alcanzar dicho estatus.

3.2- *Aprendizas, oficialas y “mujeres”*

Es amplia también la evidencia de que, a lo largo de toda la Edad Moderna en Madrid, las artesanas textiles se emplean como asalariadas o subcontratistas para los maestros gremiales. En la década de 1780 hallamos casos como los de Esperanza Adorno, casada con un zapatero de obra prima, que ha trabajado durante doce años como “oficiala en casa de un maestro sastre”, algunos más en casa de un maestro golillero, y por las noches en su cuarto.¹⁸¹ La viuda Tomasa Gómez y su hija de 15 años se ocupan en su cuarto de la calle de Fuencarral respunteando cotillas para un maestro cotillero.¹⁸² En los últimos años del siglo, Josefa de Arcos, casada con un oficial sastre, es una “excelente oficiala”, en casa de un maestro del mismo oficio muy conocido. También hallamos asalariadas en los pequeños talleres de fabricantas y maestras de niñas que a su vez trabajan para otros fabricantes. Por ejemplo, la barcelonesa Margarita Súñer y Justí se ocupa en bordar junto a su hija pequeña y algunas “oficialas”, para la fábrica de bordados de Santos Peralta y Félix Manzano en la calle del Carmen.¹⁸³

Es posible que muchas de estas “oficialas” hayan pasado su infancia en las escuelas gratuitas y patrióticas, donde las hijas de las familias pobres no hallan fácil su promoción al magisterio. María Carreras, por ejemplo, natural de Almagro, es una joven soltera hija de un jornalero, que vive con éste y sus hermanas. Domina el arte del encaje y ha

¹⁸¹ AHN, Consejos, leg. 39.826/2.

¹⁸² AHN, Consejos, leg. 49.676.

¹⁸³ Estos últimos casos, en AHN, Consejos, leg. 9.461.

pasado varios años en la escuela del barrio de Los Ángeles, cuyos diputados, según informan, han intentado varias veces “fomentarla para que pudiera ser útil al público”, pero no lo han hecho por falta de medios. También los señores del Consejo la han esperanzado con una plaza de maestra, a la vista de las obras que les había presentado, pero sin resultado alguno. En 1793 se decide a elevar una instancia solicitando permiso para poner escuela de encajes y blondas. La Junta de Damas la convoca a examen encontrándola sumamente hábil. Los informes del Alcalde de cuartel la avalan: es “inclinada al continuo trabajo”. Finalmente obtiene el permiso para tener escuela abierta en cualquier parte del reino.¹⁸⁴

Hay más peticiones de este tipo de las que no siempre conocemos el resultado. En 1799, Rafaela Benavente pide su título de maestra de niñas para el barrio de la Buenadicha, en el cuartel de Maravillas. Es soltera, tiene 24 años y vive con su madre viuda. Es pobre de solemnidad, su padre había servido en el Resguardo de la Corte. Los informes dicen que es “una joven timorata de mucho recato y notoria honradez”, pero en el expediente no figura la resolución del Consejo.¹⁸⁵ En 1800, Juana Díaz Mariscal, soltera, ha estado de interina en la escuela gratuita del barrio de Monjas de Pinto por haber sido una de las alumnas más aventajadas desde que la escuela se abrió en 1783. Es decir, Juana ha pasado un “aprendizaje” de 17 años. Solicita que la examinen y expidan el título. El Alcalde de cuartel, una vez probada su gran habilidad y “bellas prendas que ha adquirido en las escuelas de las Diputaciones”, recomienda que se le dé el título para que el público vea que “se atiende a las que aprovechan en ellas”, lo que indica que ésta no debía de ser la opinión más generalizada.¹⁸⁶

¹⁸⁴ AHN, Consejos, leg. 1.525/17.

¹⁸⁵ AHN, Consejos, leg. 1.912/19.

¹⁸⁶ AHN, Consejos, leg. 1.966/10.

En los primeros años del siglo XIX, en medio de una aguda crisis, al Consejo siguen llegando solicitudes de títulos para abrir escuelas por parte de las trabajadoras que se han desempeñado desde su infancia en las escuelas-taller pero no han logrado promocionarse a maestras. Es el caso de María González, de 27 años, natural de Madrid, casada con un empleado en la ropería del Hospital, que vive de alquiler en la calle de los Carros. En abril de 1801 pide que se le reconozca su maestría a través del preceptivo examen, pues ha sido ayudanta o “pasanta” en la escuela patriótica de San Andrés e interina en ella hasta que la plaza salió a concurso, se presentó pero la elegida fue otra. Lo más que ha conseguido es que la Junta de Damas le otorgue el título de ayudanta, con un jornal de 3 reales y las obligaciones que le imponen las señoras curadoras. Al no recibir respuesta, en febrero de 1802 vuelve a dirigirse al Consejo “con la mayor sumisión” exponiendo que desde su tierna infancia se ha esmerado y aplicado en todas las labores de costura, bordado y otras que se requieren en una maestra, como puede certificar. Pero, a pesar de estar calificada por los exámenes y recomendaciones con la nota más alta, no halla su justa recompensa, por lo que siente que no han servido de nada “las muchas tareas y continuos malos ratos que ha sufrido para tener el conocimiento de las insinuadas labores”. Vuelven a pedirse informes de la buena conducta de ella y su marido. La única tacha que tiene María, añade el Alcalde de cuartel, es que no sabe escribir. Al cabo de más de un año desde su primera solicitud, le expiden su título de maestra de niñas.¹⁸⁷

Como vemos, algunas de las jóvenes que pasan su infancia trabajando en las escuelas-taller consiguen la titulación a duras penas para ejercer como trabajadoras autónomas abriendo sus propias escuelas particulares, en las que producen normalmente bajo pedido de clientes o como subcontratistas de otros fabricantes o mercaderes-fabricantes.

¹⁸⁷ AHN Consejos, leg. 2.095/42.

Otras ejercen sin título. En anteriores apartados vimos algunos ejemplos de costureras, cinteras, bordadoras, encajeras, etc., que trabajan en sus casas, venden allí su producción y toman aprendizas o “pupilas” de pago para redondear los ingresos y contar con mano de obra auxiliar. La mayor parte de estas maestras no salen de la pobreza. Si opositan para las escuelas gratuitas y patrióticas, es posible que vean aumentados sus ingresos –al menos, el alquiler del cuarto lo tenían, generalmente, garantizado-, pero a cambio de convertirse en trabajadoras dependientes de la administración, sin los beneficios correspondientes a este estatus laboral. Todas ellas añaden un plus de cualificación que no se exige al magisterio masculino, ya que no sólo se examinan de su habilidad profesional, sino también de catecismo, lectura –a veces- y de buena vida y costumbres, sin que ello repercuta en remuneraciones más altas que, por ejemplo, las que perciben los maestros que se ponen al frente de los talleres de las Reales Fábricas.¹⁸⁸

Otras jóvenes empleadas en las escuelas-taller, quizás la mayoría entre las pertenecientes a las familias pauperizadas, que en el Madrid del XVIII rondan el 40 por ciento de la población laboral, no llegan a obtener título de maestras de niñas, ya que éste no sólo depende de que demuestre su habilidad en un examen, sino también de los informes sobre su conducta, es decir, del juicio que sobre ellas hacen las clases privilegiadas. Por otro lado, no todas poseen herramientas propias (no le han tocado en los premios) ni medios para alquilar un local que sirva de escuela, dado que probablemente los cuartos donde viven no reúnen las mínimas condiciones. Estas jóvenes acaban trabajando a cambio de un salario como “oficialas” en el taller de algún maestro o mercader-fabricante, como trabajadoras domiciliarias

¹⁸⁸ Por ejemplo, en la sucursal de San Fernando de la Real Fábrica de Guadalajara, el maestro Hugo Kleenan gana 20 reales diarios, como el resto de maestros: AGS, Secretaría y Superintendencia de Hacienda, leg. 784/1.

para estos mismos, a cambio de un precio por pieza, o bien por su cuenta, como autónomas precarias, engrosando las filas del miserable ejército de costureras que confeccionan camisas a sus clientes por 4 reales.¹⁸⁹

Son estas aprendizas, oficiales y “mujeres”, trabajadoras domiciliarias que carecen incluso de título ocupacional, el más nutrido renglón del ejército laboral sumergido de la industria textil. Ellas están entre las más de 230 personas de ambos sexos que, en 1783, emplean los hermanos Gómez de Velasco para su fábrica de galonería y tejidos de oro y plata, y son mayoría entre las 500 bordadoras que, por esas fechas ocupa Tomás Ubón, fabricante de “medias de seda, de la banda y cordonería”, destinadas al mercado americano.¹⁹⁰ En 1803, el ya citado Francisco García, “fabricante de toda clase de bordados en blanco”, que también exporta a América, emplea en la capital a 164 mujeres, 40 de ellas en la fábrica matriz de la calle de San Juan, y las 124 restantes repartidas en sus propias casas-taller, pequeñas unidades compuestas de un número de operarias que oscila de una a catorce. En la sucursal de Getafe, ocupa a 40 mujeres, repartidas en trece obradores con cuatro o cinco operarias en cada uno, bordando mantillas al cuidado de una encargada principal, nombrada por García.¹⁹¹ En 1804, año dramático por la elevada mortandad que producen el hambre y la epidemia, Madrid cuenta con 2.500 hilanderas censadas y un buen elenco de tejedoras, costureras, bordadoras, encajeras, modistas, sombrereras, guanteras, calceteras,

¹⁸⁹ AHPM, prot. 24.809, f. 61: Declaración de pobre de Domingo López (10-3-1772). Claro que, comparado con los 12 cuartos (1,4 reales) que perciben por cada camisa las niñas que trabajan una década después para los lenceros de la calle de Postas, la suma arriba citada parece una remuneración aceptable.

¹⁹⁰ LARRUGA, *Memorias...* tomo II, pp. 197-199

¹⁹¹ AGS, Consejo Supremo de Hacienda, leg. 315/38.

pasamaneras, cinteras ..., diestras en sus oficios, que hacen la competencia a la mano de obra masculina por su inferior coste.¹⁹²

No podemos precisar si las trabajadoras formadas en las escuelas-taller institucionales tenían una ventaja comparativa en el mercado de trabajo, porque su mano de obra se considerara más cualificada. Aquí chocamos no sólo con la ausencia de datos suficientes sobre los salarios de las operarias textiles, sino también con la contradicción inherente a las ideas en que se fundan las escuelas-taller institucionales. Según éstas, los oficios textiles que se consideran “propios de su sexo” son, precisamente, los que ejercen las mujeres sin aprendizaje formal, y que, por eso mismo, son fáciles y no requieren de dicho aprendizaje, por lo que es lícito despojarlos del estatuto de oficio. Pero ello no casa con las frecuentes alegaciones de los socios de la Matritense sobre los materiales que supuestamente se desperdician en el aprendizaje de las niñas en las escuelas, ni con que éstas tengan que pasar años –hemos visto un caso de hasta 17- asistiendo para “instruirse” y “salir enseñadas”, para que puedan ejercer por sí mismas en sus casas. La contradicción se diluye si tenemos en cuenta que el objetivo de las escuelas-taller no era sólo que de ellas salieran obreras formalmente cualificadas, sino principalmente “mujeres”, según los principios de la moral dominante engarzados en los postulados de la economía política. En realidad, la cualificación o descualificación tiene mucho ver con la división sexual del trabajo, entendida no sólo como reparto de tareas sino también como acceso diferencial a los recursos productivos, entre los cuales uno es la cualificación formal. La asimilación de determinadas industrias textiles al conjunto de tareas domésticas asociadas al rol femenino –las “labores propias de su sexo”- asegura la abundancia de

¹⁹² El censo de 1804, en BAHAMONDE MAGRO, A, y TORO MEDINA, J., *Burguesía, especulación y cuestión social en el Madrid del siglo XIX*, Madrid: Siglo XXI, 1978, p. 4.

mano de obra diestra, versátil y de ínfimo coste, que fragmenta el mercado de trabajo.

Conclusiones

El sexo es un criterio de división del trabajo social, que los modelos o ideologías de género naturalizan y de este modo legitiman. Lo sabían muy bien los economistas políticos del período, desde Adam Smith a Campomanes. El primero, en sus escritos sobre el salario, aplica la noción de “subsistencia familiar” sólo en el caso de que el asalariado fuese un hombre, puesto que asumía, sobre presupuestos ideológicos, que el salario de la mujer era “un coste de reproducción estrictamente individual”.¹⁹³ Como muchos de sus contemporáneos, Smith consideraba que la actividad laboral retribuida de las trabajadoras pobres debía quedar supeditada a -y limitada por- su función de cuidadoras (reproductoras de la fuerza de trabajo). Con ello, la economía política trazaba una frontera ideológica que dejaba el trabajo de cuidados fuera de la ciencia económica, en los dominios de la naturaleza.¹⁹⁴ Pero arrastraba con él, asimismo, al trabajo para el mercado, que debidamente encauzado hacia determinados oficios, espacios y relaciones laborales, se convertía en una extensión de las tareas domésticas y era, de este modo, desplazado desde el campo semántico del “trabajo” al de la “ayuda”, para remarcar el carácter

¹⁹³ MAYORDOMO RICO, Maribel, “Precursores: del trabajo de las mujeres y la Economía Política”, en *VII Jornadas de Economía Crítica*, Universidad de Castilla-La Mancha, Albacete, 3-5 de febrero, 2000 (disponible en formatos CD-Rom y Pdf).

¹⁹⁴ Hubo, no obstante, intentos de integrar el trabajo de las mujeres en la ciencia económica, como los de John Stuart Mill, Harriet Taylor y Barbara Bodichon: M. MAYORDOMO RICO, *op. cit.*, p. 13. La relación entre el trabajo doméstico y la economía política ha sido tratado por varias autoras feministas como M. DALLA COSTA, J. HARRISON y N. SECCOMBE; pero es importante también el estudio de DOBB, Maurice, *Teorías del valor y de la distribución desde Adam Smith. Ideología y teoría económica*, Siglo XXI, Buenos Aires, 1975.

subsidiario que *debía* tener y justificar de este modo su menor precio.¹⁹⁵

Campomanes y el resto de políticos contemporáneos aprendieron bien esta lección, y las escuelas-taller institucionales fueron un poderoso instrumento en pos del objetivo. En estos centros, el aprendizaje y el trabajo de las niñas pobres se inscribe en el orden simbólico de la caridad, que tiene efectos reales en la retribución y el estatuto del trabajo. El interés era formar obreras diestras, laboriosas y deferentes, pero sobre todo formar “mujeres”, porque su *obra* –con la que se proyectaba, no lo olvidemos, sustituir las importaciones- se insertaba como elemento connatural de esa condición de “mujer”. Con las leyes liberalizadoras que acompañaron la expansión de las escuelas gratuitas y patrióticas, el “trabajo cautivo” que las mujeres habían desempeñado en los gremios, a precios ínfimos, se traspasaba también a la nueva figura del *fabricante*, en muchos casos salido del propio seno gremial, y al propio Estado.

Las escuelas-taller no sólo fueron “proto-modelos de formación profesional para las mujeres”, como los define Josefina Méndez, sino también proto-modelos de explotación laboral que anticipan el proletariado textil femenino de la plena industrialización. La frontera ideológica de la economía política, con sus expulsiones y desplazamientos, esbozaba las líneas de separación entre lo público y lo privado, asimilados a lo mercantil y lo doméstico respectivamente, que se consolidaron a partir del traslado de la producción fuera de la unidad doméstica. La conversión de la actividad –retribuida y no retribuida- de las mujeres en un no-trabajo fue un elemento clave en este proceso.

¹⁹⁵ Sobre el concepto de trabajo como ayuda, véase el interesante análisis que realiza NAROTZKY, Susana, en *Trabajar en familia. Mujeres, hogares y talleres*, Valencia: Alfons el Magnànim, 1988.

BIBLIOGRAFÍA

BAHAMONDE MAGRO, A, y TORO MEDINA, J., *Burguesía, especulación y cuestión social en el Madrid del siglo XIX*, Madrid: Siglo XXI, 1978, p. 4.

BERG, Maxine, *La era de las manufacturas, 1700-1821*, Barcelona: Crítica, 1987.

BOURDIEU, Pierre, *El Sentido Práctico*, Madrid: Taurus, 1991, pp. 218-19.

CARBONELL ESTELLER, Montserrat, en “Hecho y representación sobre la desvalorización del trabajo de las mujeres (siglos XVI-XVIII)”, *Actas de las III Jornadas de Investigación Interdisciplinaria. Mujeres y hombres en la formación del pensamiento occidental*, tomo II, Madrid, UAM, 1989, pp. 157-171.

CASTRO (de), Concepción, “Orden público, política social y manufactura en el Madrid de Carlos III”, en S. Madrazo y V. Pinto (coords.): *Madrid en la época moderna: Espacio, sociedad y cultura*, Madrid, 1991, pp. 11-25.

CORELLA, Paloma, “Coyuntura económica e Ilustración. La fábrica de tejidos e hilados de Morata de Tajuña (Madrid) a fines del siglo XVIII”, *Jornadas sobre el Real Sitio de San Fernando de Henares y la Industria en el siglo XVIII*, Madrid, 1997, pp. 243-257.

CROWSON, Clare, *Women*, “Gender and Guilds in Early Modern Europe: An Overview of Recent Research”, *International Review of Social History*, 53, 2008, pp. 19-44.

DEMERSON, Paula, *Catálogo de las socias de honor y mérito de la Junta de Damas Matritense (1787-1811)*, Madrid: Instituto de Estudios Madrileños, 1971.

----- *María Francisca de Sales Portocarrero (Condesa de Montijo): una figura de la Ilustración*, Madrid: Editora Nacional, 1975.

DÍEZ, Fernando, *Viles y mecánicos. Trabajo y sociedad en la Valencia preindustrial*, Valencia: Alfons el Magnànim, 1990.

DOBB, Maurice, *Teorías del valor y de la distribución desde Adam Smith. Ideología y teoría económica*, Siglo XXI, Buenos Aires, 1975.

GONZÁLEZ ENCISO, Agustín, *Estado e industria en el siglo XVIII: la Fábrica de Guadalajara*, Madrid: Fundación Universitaria Española, 1980.

GONZÁLEZ MATEOS, María Victoria, “Una escuela madrileña de bordado”, *Revista de la Biblioteca, Archivo y Museo*, I (1946), p. 57

LARRUGA Y BONETA, Eugenio, *Memorias políticas y económicas sobre los frutos, comercio, fábricas y minas de España*, 52 vols, Madrid, 1787 y ss.

LLOPIS AGELÁN, Enrique y GARCÍA MONTERO, Héctor, “Precios y salarios en Madrid, 1680-1800”, *Investigaciones de Historia Económica* 7, 2011, pp. 295-309.

MARCOS MARTÍN, Alberto, *España en los siglos XVI, XVII y XVIII. Economía y sociedad*, Barcelona: Crítica, 2000.

MARTÍN DE LAS MULAS, J. Francisco, y TREMIÑO, Beatriz, “La enseñanza en la Edad Moderna, siglos XVI-XIX” en Pinto, V. y Madrazo, S. (dirs): *Madrid. Atlas histórico de la ciudad. Siglos IX-XIX*. Madrid, 1995, pp. 340-349

MAYORDOMO RICO, Maribel, “Precursores: del trabajo de las mujeres y la Economía Política”, en *VII Jornadas de Economía Crítica*, Universidad de Castilla-La Mancha, Albacete, 3-5 de febrero, 2000 (disponible en formatos CD-Rom y Pdf).

MÉNDEZ VÁZQUEZ, Josefina, “Las escuelas de la Matritense regidas por la Junta de Damas, protomodelos de escuelas de formación profesional para mujeres en la España preindustrial”, en Flecha García, Núñez Gil y Rebollo Espinosa (eds), *Mujeres y Educación. Saberes, prácticas y discursos en la historia*, Sevilla: Miño y Dávila, 2005, p. 341.

MONTAGUT CONTRERAS, Eduardo Montagut, “Comadronas en el Madrid de fines del Antiguo Régimen”, *Torre de los Lujanes*, 18, 1991, pp. 173-183.

MORAL RONCAL, Antonio, *Gremios e Ilustración en Madrid (1775-1836)*, Madrid: Actas, 1998.

NAROTZKY, Susana, en *Trabajar en familia. Mujeres, hogares y talleres*, Valencia: Alfons el Magnànim, 1988.

NEGRÍN FAJARDO, Olegario, *Educación popular en la España de la segunda mitad del siglo XVIII*, Madrid: UNED, 1987.

NIETO SÁNCHEZ, José Antolín, *Artisanos y mercaderes. Una historia social y económica de Madrid*, Madrid: Fundamentos, 2006.

----- “Nebulosas industriales y capital mercantil urbano. Castilla la Nueva y Madrid, 1750-1850”, *Sociología del Trabajo* 39, 2000, pp. 85-109.

PALMA GARCÍA, Dolores, “Las escuelas patrióticas creadas por la Sociedad Económica Matritense de Amigos del País en el siglo XVIII”, *Cuadernos de Historia Moderna y Contemporánea*, 2, 1984, pp. 37-55.

PERNIL ALARCÓN, Paloma, *Carlos III y la creación de escuelas gratuitas en Madrid*, UNED, Madrid, 1989.

REYES (de los) LEOZ, José Luis, *Madrid, laboratorio de pobres*, tesis doctoral inédita, Universidad Autónoma de Madrid, 2003.

RODRÍGUEZ DE CAMPOMANES, Pedro, *Discurso sobre el fomento de la Industria Popular y Discurso sobre la educación popular de los artesanos y su fomento* (ed. orig. 1774-1775), Oviedo: GEA, 1991.

ROMERO MARÍN, Juanjo, “La Maestría Silenciosa: Maestras artesanas en la Barcelona de la primera mitad del siglo XIX”, *Arenal*, 4-2, 1997, pp. 275-294.

RUEDA RONCAL, Ana, RÍOS, Pilar, y ZÁBALO, Esperanza, “Carlos III y la Junta de Damas”, en *Actas del Coloquio Internacional Carlos III y su siglo*, Tomo II, Madrid: UCM, 1988, pp. 683-698.

SAN ROMÁN GAGO, Sonsoles, “La maestra española de la tradición a la modernidad”, *Educação & Sociedade*, año XXI, 72, 2000, pp. 110-142.

SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, M^a José, “La formación de la maestra. Un recorrido histórico a través de la legislación educativa española (siglos XVIII-XIX)”, *Tonos. Revista electrónica de estudios filológicos*, 9, 2005.

SARASÚA, Carmen, “Aprendiendo a ser mujeres: las escuelas de niñas en la España del XIX”, *Cuadernos de Historia Contemporánea*, 24, 2002, pp. 281-297.

----- “La industria del encaje en el Campo de Calatrava”, *Arenal, Revista de Historia de las Mujeres*, 2, 1995, pp. 151-174.

----- “Una política de empleo antes de la industrialización: paro, estructura de la ocupación y salarios en la obra de Campomanes”, en Comín, Francisco y Martín Aceña, Pablo (coords.), *Campomanes y su obra económica*, Madrid: Instituto de Estudios Fiscales, pp. 171-191.

SOUBEYROUX, Jacques, “El encuentro del pobre y la sociedad: asistencia y represión en el Madrid del siglo XVIII”, *Estudios de Historia Social*, 21-21, pp. 7-225.

----- “Pauperismo y relaciones sociales en el Madrid del siglo XVIII” (1) *Estudios de Historia Social*, 12-13, pp. 7-227.

WIESNER, Mary, *Women and Gender in early-modern Europe*, Cambridge University Press, 2000.

----- “Guilds, Male bonding and Women’s Work in Early Modern Germany”, en *Atti delle Settimane di Studi dei Istituto Internazionale di Storia Economica F. Datini*, 1990, pp. 655-669